



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

INFORME DE FISCALIZACION ECONOMICO-FINANCIERA DEL

AYUNTAMIENTO DE ESTELLA



## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

---

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20-XII-84, reguladora de la Cámara de Comptos y la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Estella.



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

INDICE

	<u>Pág.</u>
<b>FINALIDAD</b> .....	<b>1</b>
<b>1 - OPINION Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>2</b>
<b>2 - ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	<b>7</b>
<b>3 - EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS</b> .....	<b>11</b>
3.1 GASTOS DE PERSONAL .....	10
3.1.1 Retribuciones básicas .....	13
3.1.2 Otras remuneraciones .....	14
3.2 COMPRAS DE BIENES CORRIENTES .....	19
3.3 INTERESES .....	20
3.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	23
3.5 INVERSIONES REALES .....	28
3.6 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS .....	30
3.7 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS .....	31
<b>4 - EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> .....	<b>32</b>
4.1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	32
4.2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	40
4.3 TASAS Y OTROS INGRESOS .....	42
4.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	56
4.5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	61
4.6 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS .....	64
<b>5 - PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS</b> .....	<b>67</b>



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

FINALIDAD

El presente Informe va dirigido a presentar nuestra opinión acerca de la gestión y desarrollo de las Cuentas y Presupuestos en 1985, con relación a los distintos aspectos de los mismos y, en concreto, si:

- el Ayuntamiento de Estella ha respetado la normativa legal aplicable.
- las cuentas examinadas presentan de una forma razonable la situación económico-financiera de la Entidad, analizando, asimismo, la existencia, alcance y repercusión del Control Interno en la información contable suministrada.
- Los objetivos derivados de los presupuestos han sido logrados, con la explicación, en su caso, de las desviaciones ocurridas.





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

1 - OPINION Y RECOMENDACIONES

Balance de situación

El sistema contable del Ayuntamiento de Estella, al igual que en el resto de los Ayuntamientos, se basa en una contabilidad de Ingresos y Pagos, rudimentaria y que no aporta una información patrimonial y financiera suficiente a los órganos de decisión.

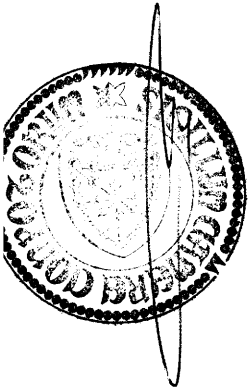
A pesar de este deficiente sistema contable, el Ayuntamiento ha preparado un balance de situación al 31.12.85, que pretende mostrar la situación financiera a dicha fecha.

No entramos a analizar dicho balance, obtenido a partir de la contabilidad presupuestaria y de datos extracontables, pero consideramos interesante mostrarlo en el informe junto a los datos de Ingresos y Gastos y Presupuestos Extraordinarios.

El Ayuntamiento de Estella tiene la intención de efectuar los trabajos necesarios para adaptar su contabilidad a los dictados del Plan General de Contabilidad Pública, por lo que intenta recabar el apoyo técnico y financiero preciso para llevar a cabo dicha tarea.

Consideramos esta iniciativa de interés, ya que puede servir de experiencia para el resto de las Corporaciones Locales navarras de similares características.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos y Presupuestos Extraordinarios correspondientes al ejercicio 85, objeto de nuestra revisión, vamos a resumir una serie de consideraciones que, a lo largo de los siguientes epígrafes de este informe, iremos comentando con más detalle.





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Presupuesto de Gastos

- Hemos observado errores de imputación de partidas dentro del Presupuesto de Gastos, así como la existencia de líneas excedidas con respecto al Presupuesto.
- Una incorrecta periodificación del I.R.P.F., Seguridad Social y cálculo de Resultas.
- En algunos casos, documentación incompleta en la justificación de los gastos de viajes y, en otros, carencia de los requisitos formales, como firmas preceptivas de Intervención, recibís, etc.

Recomendamos un mayor control en este sentido que evite los errores comentados de imputación de partidas, así como la existencia, en determinados casos, de documentación soporte del gasto incompleta o a falta de determinados requisitos formales.

- No existe un adecuado control de los cargos bancarios en concepto de intereses y amortización de préstamos y, por otra parte, aparecen errores de imputación de cargos bancarios entre intereses y amortización.

Recomendamos un control más estricto que detecte los posibles errores bancarios y asegure una correcta contabilización entre los conceptos de intereses y amortizaciones de préstamos.

- Existen organismos, como el Conservatorio de Música, cuya naturaleza jurídica no aparece clara.

Recomendamos una clarificación en este sentido, así como, en general, un mayor control de todos los organismos dependientes del Ayuntamiento que, en definitiva, manejan fondos públicos cuyo control y transparencia debe quedar asegurado.





## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

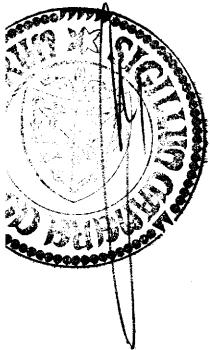
El Ayuntamiento nos comunica que está procediendo a clarificar e incrementar el control a este respecto.

El Ayuntamiento de Estella, durante las fiestas patronales, actúa de empresario en la Plaza de Toros.

Los gastos e ingresos de dicha gestión, sin embargo, no quedan reflejados en las cuentas del Ayuntamiento, sino que son gestionados separadamente mediante una cuenta bancaria, donde se efectúan los ingresos de taquillas y mediante la cual se hacen los pagos necesarios.

El saldo déficit que arroja dicha cuenta es aprobado por el Ayuntamiento sin que se efectúe ningún control de Intervención y se contabiliza como gasto dentro del grupo 2.

En 1985, el déficit definitivo de dicha cuenta y por tanto el gasto recogido en las cuentas del Ayuntamiento asciende a 2.875.734 pts.



Recomendamos se abandone dicha práctica, ya que todos los gastos así como los ingresos deben ser contabilizados dentro del Presupuesto del Ayuntamiento, con los mismos requisitos formales que el resto de los gastos e ingresos de la misma naturaleza, de manera que se garantice la legalidad y procedencia de los mismos. El Ayuntamiento nos comunica que para el Ejercicio 86 se incluirán como Gastos e Ingresos dentro del Presupuesto Ordinario.

### Presupuesto de Ingresos

En cuanto al área de Ingresos, hemos de efectuar los siguiente comentarios:

- No se realiza un adecuado corte de operaciones, es normal que a la liquidación del ejercicio 85 se imputen recibos



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

del final del ejercicio 84, no incluyendo todos los correspondientes al propio ejercicio.

- En las Resultas contabilizadas, es normal, asimismo, que no se imputen los recibos pendientes de cobro, sino sólo aquellos que han sido enviados a la agencia ejecutiva.

Recomendamos un mayor control en este sentido, que asegure el adecuado corte de operaciones y una correcta contabilización de Resultas que permita la liquidación adecuada de los ejercicios presupuestarios.

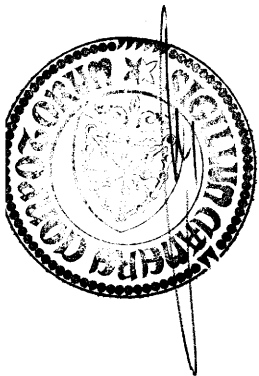
Recomendamos, asimismo, se generalice la utilización de recibos prenumerados en todos los casos en que los cobros han de ser realizados directamente por personal del Ayuntamiento. El Ayuntamiento nos comunica que para el Ejercicio 86 ha puesto en práctica la utilización de recibos prenumerados.

Presupuestos Extraordinarios

Existe un organismo, ya disuelto, que es la Junta de Aguas, que en el momento de su liquidación arrojaba un saldo positivo de aproximadamente 7 millones.

Dicho saldo no ha sido reconocido dentro de las cuentas del Ayuntamiento y ha ido utilizándose, en gran parte, para financiar Presupuestos Extraordinarios.

Recomendamos la clarificación de este tema mediante la inclusión de dicho saldo dentro de las cuentas del Ayuntamiento, ya que la utilización del citado superávit para la financiación del Presupuesto, sin el reconocimiento previo del mismo en las cuentas del Ayuntamiento, desfigura los estados financieros y constituye un procedimiento irregular.





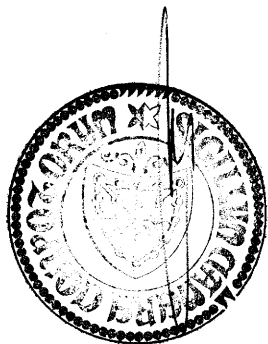


CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Por otra parte, recomendamos la inclusión de los Presupuestos Extraordinarios, así como su liquidación, junto a los Presupuestos Ordinarios del Ayuntamiento de Estella, procedimiento exigido legalmente que, por otra parte, asegura una visión completa de los ingresos y gastos totales del Ayuntamiento para un ejercicio determinado.

.....

Por último, queremos agradecer la colaboración del personal del Ayuntamiento de Estella y de sus responsables, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

2 - ESTADOS FINANCIEROS

El sistema del Ayuntamiento de Estella, de contabilidad presupuestaria, al igual que en el resto de los Ayuntamientos, no nos aporta información de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento en un momento determinado.

No obstante, y a instancias de esta Cámara de Comptos, el Ayuntamiento de Estella ha realizado un Balance de situación que incluimos a continuación, junto con la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 1985, por epígrafes económicos, así como de los Presupuestos Extraordinarios para el mismo período.





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

BALANCE MUNICIPAL DE ESTELLA AL 31.XII.85

ACTIVO

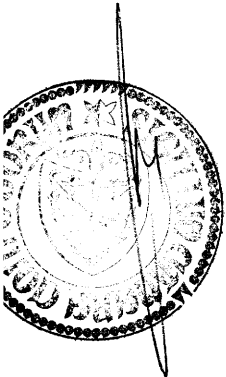
Caja .....	25.399	
Bancos .....	10.545.912	
.....	<u>2.832.806</u>	13.378.718
Resultas de Ingresos.....		36.312.868
- Año 1984 y ant.....	9.203.249	
- Año 1985 .....	27.109.619	
Mancomunidad .....		44.293.410
<u>Activos fijos.....</u>		<u>1.428.798.854</u>
- Urbana .....	925.978.000	
- Rústica .....	38.061.000	
- Mobiliario.....	14.759.854	
- Museo .....	450.000.000	
Ptos. extraordinarios.....		205.993

PASIVO

Préstamos a corto plazo (Normas).....		1.424.000
Préstamos a largo plazo.....		205.894.489
Censos .....		203.753
Resultas de Gastos .....		27.383.617
- Año 1.985 .....	26.079.514	
- Seg. Social Diciembre ..	565.200	
- Ayuda fam. 4/85 .....	358.448	
- IRPF Brigada 4/85 .....	244.229	
- IRPF INEM 4/85 .....	136.226	
Varios .....		2.832.806
- IRPF funcionarios 4/84 .	2.337.678	
- Asist. sanit. ....	461.925	
- Intereses .....	33.203	
Patrimonio .....		<u>1.285.276.577</u>

TOTAL ACTIVO ..... 1.523.015.242

TOTAL PASIVO ..... 1.523.015.242

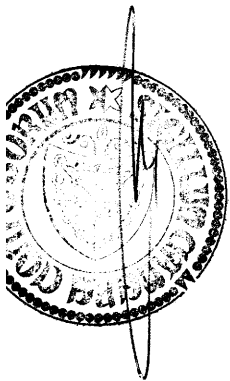




CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS 1985

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>PAGADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>PTE.COMINRAER</u>
OPERACIONES CORRIENTES						
1.Remuneraciones del personal	183.732.053	500.000	184.232.053	160.286.567	20.976.733	2.968.753
2.Compra bienes crtes. y de serv.	41.792.597	2.200.000	43.992.597	40.258.915	—	3.733.682
3.Intereses	29.460.385	(2.725.000)	26.735.385	15.679.164	—	11.056.221
4.Transferencias corrientes	26.471.472	—	26.471.472	22.374.662	3.875.000	221.810
OPERACIONES DE CAPITAL						
6.Inversiones Reales	4.842.600	7.312.130	12.154.730	11.335.385	1.227.781	(408.436)
8.Variación Activos Financieros	400.000	—	400.000	—	—	400.000
9.Variación Pasivos Financieros	22.360.284	—	22.360.284	18.871.813	—	3.488.471
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>309.059.391</b>	<b>7.287.130</b>	<b>316.346.521</b>	<b>268.806.506</b>	<b>26.079.514</b>	<b>21.460.501</b>

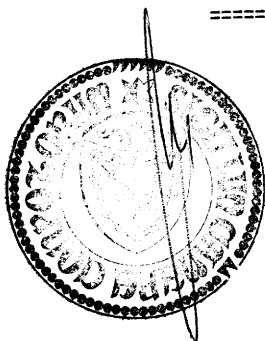




CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS 1985

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>TOTAL PTO.</u>	<u>CONTRAIDO</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>PTE.CONTRAER</u>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>							
1.Impuestos Directos	67.750.000	7.287.130	75.037.130	81.672.484	72.506.212	9.166.272	(6.635.354)
2.Impuestos Indirectos	13.577.000	--	13.577.000	15.986.555	12.511.307	3.475.248	(2.409.555)
3.Tasas y otros ingresos	40.918.250	--	40.918.250	46.597.345	39.406.234	7.191.111	(5.679.095)
4.Transferencias corrientes	168.755.949	--	168.755.949	172.762.361	169.251.696	3.510.665	(4.006.412)
5.Ingresos patrimoniales	4.693.823	--	4.693.823	5.008.045	5.008.045	--	(314.222)
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
8.Variación Activos Financieros	13.364.369	--	13.364.369	11.982.757	8.216.434	3.766.323	1.381.612
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>309.059.391.</b>	<b>7.287.130</b>	<b>316.346.521</b>	<b>334.009.547</b>	<b>306.899.928</b>	<b>27.109.619</b>	<b>(17.663.026)</b>





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

**3 - EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS**

A continuación vamos a ir desarrollando los diferentes epígrafes económicos del Presupuesto de Gastos, comentando el contenido de los mismos, el trabajo efectuado y las excepciones encontradas, efectuando asimismo las recomendaciones que estimamos oportunas en orden a subsanarlas.

**3.1 GASTOS DE PERSONAL**

Cuyo detalle en miles de pesetas, es el siguiente:

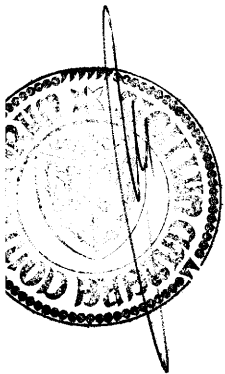
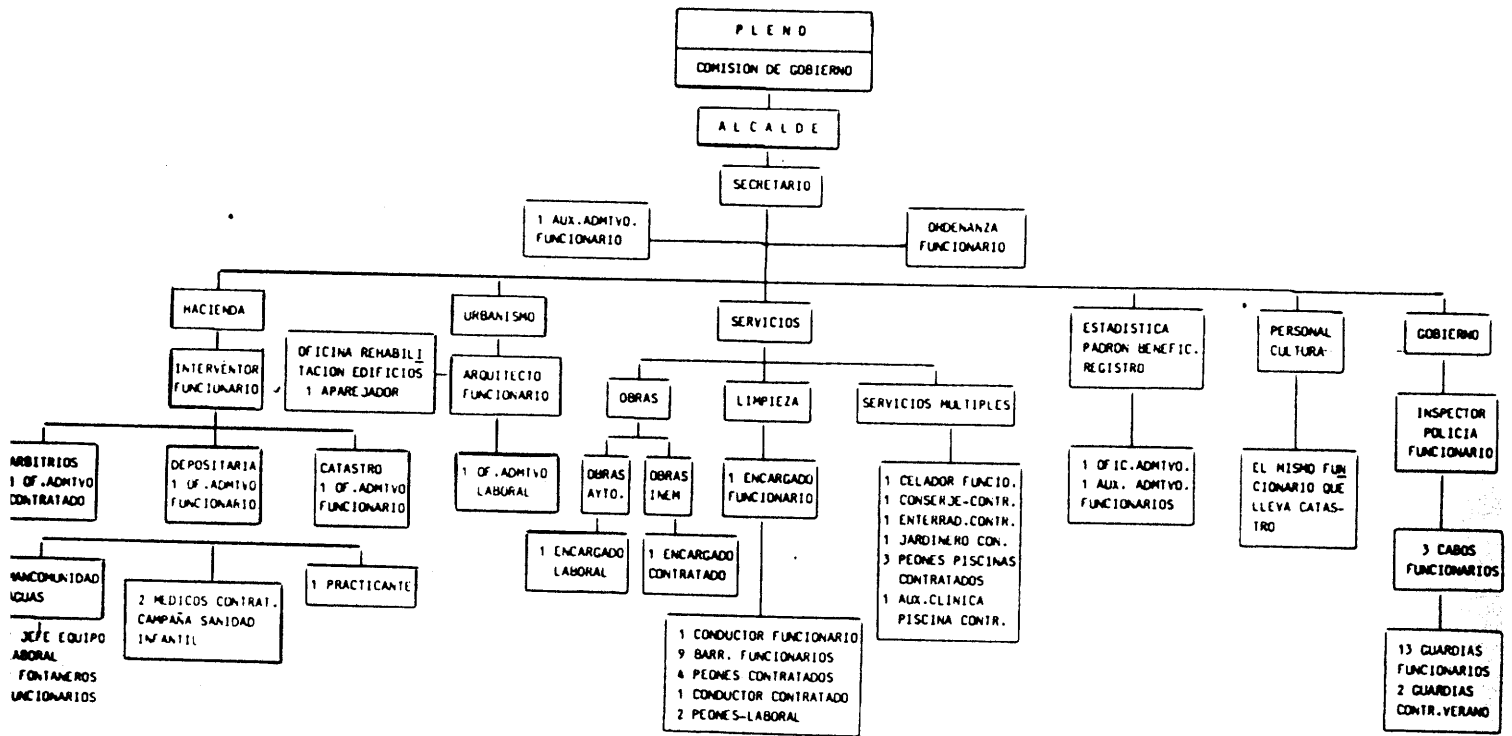
	<u>PTO.85</u>	<u>VARIACION</u>	<u>PTO.TOTAL</u>	<u>REALIZADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>REMANENTE</u>
<u>RETRIBUCIONES BASICAS</u>	62.511	0	62.511	62.449	0	62
<u>OTRAS REMUNERACIONES</u>						
GASTOS REPRESENTACION	2.884	0	2.884	2.792	0	92
ASISTENCIAS	50	0	50	189	0	(139)
RETRIBUCIONES COMPLEM.	25	0	25	25	0	0
HORAS EXTRAS	3.256	500	3.756	3.613	0	143
TOTAL	6.215	500	6.715	6.619	0	96
<u>COMPLEMENTO FAMILIAR</u>						
AYUDA FAMILIAR	2.535	0	2.535	2.605	0	(70)
DERRAMA AYUDA FAMILIAR	1.500	0	1.500	1.334	0	166
TOTAL	4.035	0	4.035	3.939	0	96
<u>PERSONAL LABORAL</u>	8.676	0	8.676	8.415	0	261
<u>PERSONAL CONTRATADO</u>	11.879	0	11.879	10.443	0	1.436
<u>SEGUROS SOCIALES</u>						
PRIMAS Y CUOTAS S.S.	8.366	0	8.366	6.990	0	1.376
ASS. MEDICO-FARMC.FUNC.	1.900	0	1.900	2.289	0	(389)
ASS.MEDICO-FARM. ACCIDENT.	375	0	375	344	0	31
TOTAL	10.641	0	10.641	9.623	0	1.018
<u>CLASES PASIVAS</u>						
PENSIONES VIUD-ORF.	20	0	20	20	0	0
CUOTAS MONTEPIO	79.755	0	79.755	58.778	20.977	0
TOTAL	79.775	0	79.775	58.798	20.977	0
<b>TOTAL</b>	<b>183.732</b>	<b>500</b>	<b>184.232</b>	<b>160.286</b>	<b>20.977</b>	<b>2.969</b>





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Para hacernos una idea de la organización del Ayuntamiento de Estella, así como del personal que trabaja para el mismo, hemos realizado el siguiente organigrama:





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

organigrama que ha sido obtenido a partir de datos de agosto de 1985.

Existe, por otra parte, una administrativa que presta sus servicios en el grupo "Almudí" y cuya nómina se contabiliza en el grupo "Transferencias Corrientes" del Presupuesto de Gastos, y 12 contratados a través del INEM, cuyos gastos de personal se imputan al epígrafe "Inversiones".

En resumen, la plantilla es la siguiente:

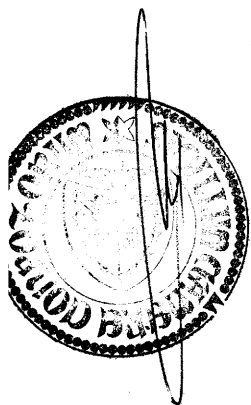
- Personal funcionario	46
- Personal laboral	7
- Personal contratado	14
- Contratados INEM	12
- Grupo "Almudí"	<u>1</u>
TOTAL	80

A continuación iremos explicando los diferentes epígrafes de Gastos de Personal que puede verse en el anterior cuadro resumen de los mismos.

3.1.1 Retribuciones Básicas

Con un presupuesto total de 62,5 millones y un realizado de 62,4 millones, este concepto recoge las retribuciones devengadas por el personal funcionario, aplicándose al respecto el Reglamento de Retribuciones de la función pública.

La contabilización de los mismos, así como las correspondientes retenciones por I.R.P.F. e ingreso en la Hacienda Foral, se realizan de una manera razonable, no encontrando excepciones o comentarios especiales a este respecto.







CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

3.1.2 Otras remuneraciones

Dentro de este epígrafe, tenemos los siguientes apartados:

Gastos representación

Con un presupuesto de 2,8 y un realizado de 2,7 millones. Recoge las asignaciones a los miembros de la Corporación. En el ejercicio 85 la composición era la siguiente:

- Alcalde + 6 concejales - Agrupación Indep. Estella
- 5 concejales - Partido Socialista
- 3 concejales - Herri Batasuna
- 1 concejal - Partido Carlista
- 1 concejal - Partido Nacionalista Vasco

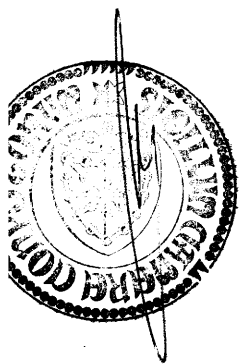
Estas retribuciones están contempladas en la "Norma sobre asignación a los miembros electos de las Entidades Locales de Navarra", aprobada por el Parlamento el 5.11.79 y actualizada para 1985 por el Decreto Foral 6/85, de 9 de enero.

En Estella, se sigue la práctica de incrementar la asignación inicial de 1979 con el porcentaje en que se elevan anualmente las retribuciones de los funcionarios públicos forales, por lo cual lo percibido por los corporativos es ligeramente inferior a lo que resultaría de aplicar el mencionado Decreto 6/85.

Asistencias

Con un presupuesto de 50.000 pts., tiene un realizado de 189.000 ptas., con lo que esta línea aparece excedida en 139.000 pts.

El Artículo 11 del Acuerdo de 11.2.82, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Haciendas Locales, define las asistencias como "Créditos destinados a satisfacer cantidades, por razón de asistencia a Tribunales de Oposiciones, Concursos u otros actos o reuniones que den derecho a ello".





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

En esta cuenta se recogen gastos protocolarios de la Alcaldía y 111.000 ptas. de horas extraordinarias, percibidas por el personal funcionario del matadero que, obviamente, no debían estar imputadas en esta Cuenta. Tal cargo se hizo por error, pues en el Registro general estaban correctamente anotadas en el epígrafe "Horas Extras".

Retribuciones complementarias

Con un presupuesto y una realización de 25.000 pts., sólo recoge una gratificación al Inspector de la Policía Municipal.

Horas extraordinarias

Con un presupuesto de 3,7 millones y una realización de 3,6. recoge los pagos en concepto de horas extraordinarias del Personal funcionario.

Dichas horas corresponden, básicamente, a los servicios administrativos, personal de limpieza y policía municipal.

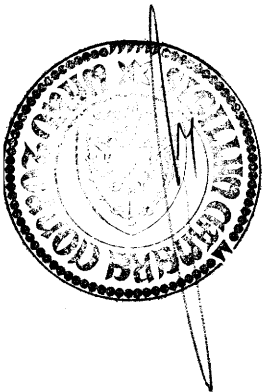
Ayuda familiar y derrama

Tiene un presupuesto de 4 millones y 3,9 de realización en el ejercicio. Y corresponde a la carga en concepto de Ayuda familiar establecida para los funcionarios, que se pagaba en nómina, así como la derrama que la Diputación efectúa entre los Ayuntamientos, nivelando el gasto por este concepto, que se carga directamente en la cuenta de repartimientos, según Decreto Foral 222/84, de 17 de octubre.

Para 1985, a Estella le correspondieron por este concepto 11,7 pts. por habitante y 3.985 pts. por funcionario al trimestre.

Personal Laboral

Tiene un presupuesto de 8,6 millones y un realizado de 8,4 según puede observarse en el cuadro de ejecución de Gastos de Personal.





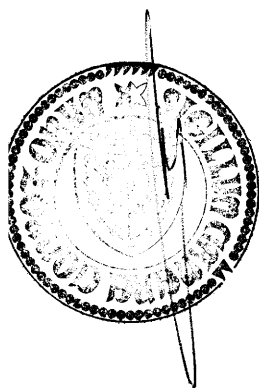
CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Dicha cuenta recoge la nómina del Personal laboral del Ayuntamiento, sin embargo, a través de nuestra revisión, hemos comprobado que:

- Se incluye un libramiento por 119.407 pts. que corresponde a la nómina de dos trabajadores contratados que, lógicamente, debiera estar contabilizado como "Personal Contratado".
- El I.R.P.F. correspondiente al Personal laboral y contratado no es gestionado directamente por los servicios administrativos del Ayuntamiento, sino que lo realiza una gestoría. Su imputación a esta cuenta no se realiza en el momento de su retención, sino al producirse el pago a la Hacienda Foral.

Esta práctica provoca que, en lo que al personal laboral y contratado se refiere, el Ayuntamiento incluya como gasto del ejercicio 85 las retenciones por I.R.P.F. del último trimestre del año 84, y no las correspondientes al cuarto trimestre del 85, con lo que, en rigor, no se está reflejando en la rendición de cuentas el gasto real por este concepto, sin seguir el criterio expresado por el Plan de Contabilidad Pública, capítulo 5, apartado 1.3, que afirma:

"Los ingresos y gastos se atribuirán al ejercicio económico en que tengan el devengo, independientemente de las fechas en que se produzcan los correspondientes cobros y pagos".



Personal contratado

Con 11,8 millones de Presupuesto y una realización de 10,4 millones. Recoge las retribuciones del Personal contratado (cuya composición puede observarse en el organigrama), con excepción del personal llamado de INEM, que se imputan al grupo 6 como dijimos anteriormente.

Con respecto al I.R.P.F. nos remitimos al comentario realizado en el epígrafe anterior.

Existen 2,4 millones de pagos fuera de nómina que responden a retribuciones de personal que se contrata por horas para



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

trabajos extraordinarios, gratificaciones al personal del Ayuntamiento que presta servicios especiales durante las fiestas patronales.

Primas y cuotas Seguridad Social

Las cotizaciones a la Seguridad Social del personal laboral y contratado, no son realizadas por el Ayuntamiento, sino por una gestoría. A la contabilización del gasto por este concepto le son aplicables los mismos comentarios que efectuábamos anteriormente con respecto al I.R.P.F. Así, observamos que se contabilizan como gastos del ejercicio 85 las liquidaciones correspondientes a Diciembre 84 y no las de Diciembre 85.

Este concepto tiene un presupuesto de 8,3 millones y un realizado de 6,9 millones.

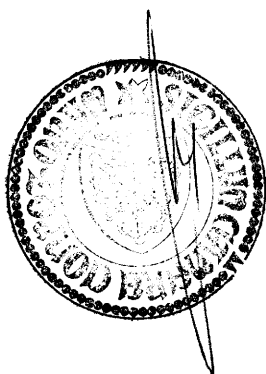
A través de nuestra revisión, hemos observado que dentro de esta cuenta se imputan 178.360 pts. que corresponden a honorarios de la gestoría, y que no debieran estar incluidos en este capítulo.

Hemos comprobado la adecuada retención y pago de seguros sociales, de acuerdo con las bases legales establecidas para cada categoría laboral y la cotización por horas extras, y, en este sentido la conclusión es razonable.

Asistencia médico-farmacéutica

Las disposiciones sobre estructura presupuestaria de los Ayuntamiento y Concejos de Navarra, aprobada por Acuerdo de 11.2.82, establecen que bajo este epígrafe se recogerán los gastos que origine la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios y pensionistas.

Se recogen aquí los cargos practicados en la cuenta de Repartimientos por este concepto, relativos a los dos primeros





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

trimestres del 85 y los dos últimos del 84, pues se contabiliza al realizar Diputación el cargo por esta derrama entre las Corporaciones.

Asistencia médico-farmacéutica a personal accidentado

Verificada la totalidad de libramientos que componen esta línea, comprobamos que su suma arroja la cantidad expresada en las cuentas de 1985 por este concepto.

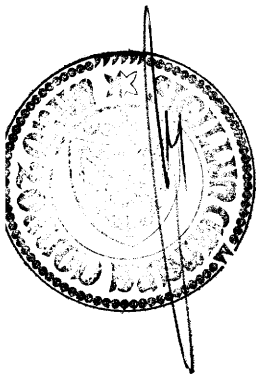
Debemos hacer constar que, salvo el libramiento 579 que recoge la póliza de un seguro de accidente para el personal funcionario por 171.307 pts., el resto de los libramientos -que totalizan 172.895 pts- no debían haberse imputado a esta cuenta pues, en general, se trata de pólizas de seguros de los automóviles municipales. Constatamos que para el ejercicio 1986 este error ha sido subsanado.

Pensiones viudedad y orfandad

Como se sabe, las pensiones corren por cuenta del Montepío de Funcionarios Municipales. Las cantidades recogidas en este epígrafe -cuyos libramiento hemos verificado- no son sino una pequeña gratificación concedida a la viuda de un guardia municipal, en razón de haber fallecido su esposo en acto de servicio.

Cuotas Montepío a cargo Corporación

El Decreto Foral 30/85, de 13 de febrero, fija el déficit del Montepío de funcionarios municipales de Navarra para 1984 en 1.479.444.007 pts., y, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Derechos Pasivos de los Funcionarios Municipales de Navarra, procede realizar el correspondiente reparto entre las Entidades Locales, señalando las cuotas que a cada uno corresponde satisfacer, con el fin de que la Administración de la Comunidad Foral pueda resarcirse de las cantidades desembolsadas por los quinquenios de los funcionarios municipales, así como las pensiones causadas por el





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

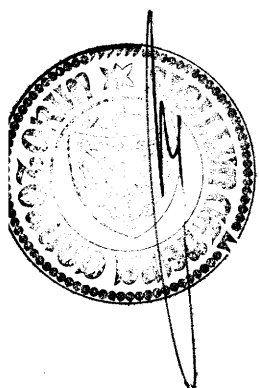
Montepío, fijándose dicha cuota en 79.745.917 pts. para el Ayuntamiento de Estella.

Hemos verificado los dos únicos libramiento por este concepto, por un total de 58.778.184 pts., que coinciden con los cargos por tal concepto practicados en la cuenta de Repartimientos, pasando el resto a Resultas.

3.2 COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este concepto económico, como puede verse en el cuadro de ejecución del Presupuesto de Gastos, tiene un presupuesto de 43,9 millones, siendo su realización en 1985 de 40,2 millones.

A continuación adjuntamos un cuadro resumen, donde puede verse la ejecución de este capítulo de Compras:



CAMERA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>PAGADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>REMANENTE</u>
21 Dotación para gastos oficina	2.377.000	—	2.377.000	2.176.133	—	200.867
22 Gastos de inmuebles	7.760.000	—	7.760.000	6.332.475	—	1.427.525
23 Transportes y comunicaciones	1.893.000	—	1.893.000	2.088.184	—	(195.184)
24 Dietas, locomoción y traslados	550.000	—	550.000	503.012	—	46.988
25 Gtos.especiales funci <sup>o</sup> servic.	25.565.000	700.000	26.265.000	24.433.417	—	1.831.583
26 Conser.y repar.ordinarias de inversiones (no edif.)	2.295.000	600.000	2.895.000	2.777.661	—	117.339
27 Mobiliario, equipos de oficina y otro mat. invent. (+conserv)	290.000	—	290.000	136.338	—	153.662
28 Gtos.indeterminados e imprevis.	1.062.597	900.000	1.962.597	1.811.695	—	150.902
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>41.792.597</b>	<b>2.200.000</b>	<b>43.992.597</b>	<b>40.258.915</b>	<b>—</b>	<b>3.733.682</b>

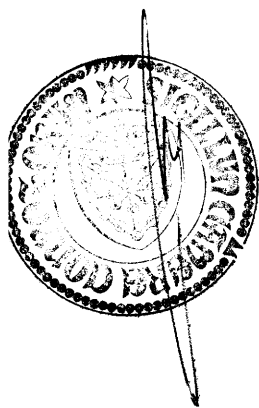


## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Hemos efectuado un muestreo aleatorio de los gastos de este capítulo, para cercionarnos de su adecuada contabilización, cumplimiento de los requisitos formales preestablecidos, así como de su adecuado soporte documental.

Los resultados de nuestro examen son, en general, satisfactorios, si bien hemos encontrado algunas excepciones que comentamos a continuación:

- Encontramos, en ocasiones, errores de imputación de gastos a las líneas contables, por lo que recomendamos un control más riguroso en este sentido, asegurándose de que las partidas contabilizadas responden adecuadamente al concepto de la línea contable presupuestaria.
- En el epígrafe "Gastos de inmuebles" aparecen 511.358 pts que corresponden al pago de seguros sociales agrícolas, que no debieran estar contabilizados dentro del Presupuesto de Gastos, sino como "Valores independientes".
- En los gastos correspondientes al concepto de Dietas, locomoción y traslados, en algunos casos, no se adjuntan los documentos justificativos del gasto, por lo que recomendamos un mayor control en este tipo de gastos, exigiendo la liquidación de los mismos con el adecuado soporte documental.
- Hemos constatado, en algún caso, gastos que no están soportados con los adecuados requisitos formales como la firma de Intervención, firma del Concejal Delegado ó recibí del beneficiario.



Recomendamos un control de todos los pagos realizados, en el sentido de que los mismos cumplan todos los requisitos formales establecidos.

### 3.3 INTERESES

Presenta, este epígrafe, una realización de 15.679.164 pesetas. Epígrafe que debe contener los intereses devengados du-



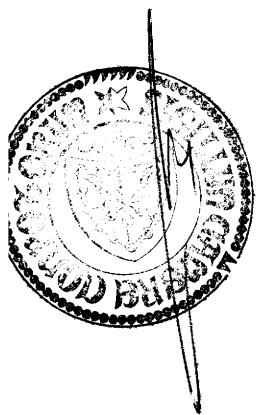
## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

rante el ejercicio por préstamos, repartimientos, intereses de demora, etc.

A este respecto y como consecuencia de la revisión de intereses llevada a cabo, hemos detectado errores de imputación, entre esta cuenta "Intereses" y la de "Variación de Pasivos Financieros", apartado 3.7, que recoge las amortizaciones realizadas en el ejercicio.

Para el pago de intereses del Banco de Crédito Local, el Ayuntamiento de Estella dispone de una cuenta corriente en la que periódicamente ingresa dinero contabilizándolo directamente como intereses, aún cuando el cargo del banco todavía no se haya realizado. Con posterioridad, dicho cargo es realizado por el banco en dicha cuenta corriente.

Esta práctica provoca errores de duplicidad de apuntes por intereses, cuando se envían fondos a la c/c y cuando el banco carga los mismos. Provoca, asimismo, diferencias entre el apunte realizado con el envío de fondos y el cargo del banco y, en depositaría, complica el buen funcionamiento y control de intereses.



El Ayuntamiento, por otra parte, no realiza un control de los cargos bancarios por intereses y amortizaciones, limitándose a contabilizar las notificaciones recibidas de los bancos.

Recomendamos se abandone la práctica de contabilizar ningún interés ni amortización de principal, sin el correspondiente cargo bancario que debe ser revisado por una persona responsable, previamente a su contabilización.

Presentamos a continuación un resumen de los saldos actuales de créditos vigentes al 31/12/85:





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

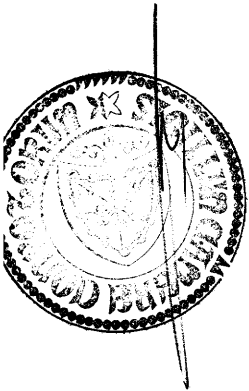
Saldo a 31/12/85

Banco Crédito Local .....	95.193.189
Caja de Ahorros de Navarra ...	11.176.875
Caja de Ahorros M. de P. ....	22.027.976
M O P U .....	8.200.000
D. F. N. ....	67.872.449
Préstamos Tesorería .....	<u>1.424.000</u>
 T O T A L .....	 205.894.489

(El total puede verse en el Balance del Ayuntamiento)

Sin embargo, hay que precisar que de estos créditos 44.293.410 pesetas corresponden a la Mancomunidad de Aguas aunque aparecen a nombre del Ayuntamiento de Estella.

La Mancomunidad va reintegrando los gastos por intereses y amortizaciones de dichos préstamos del Ayuntamiento de Estella, como podrá verse más adelante en Ingresos apartado 4.6 "Variación de Activos Financieros".





## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

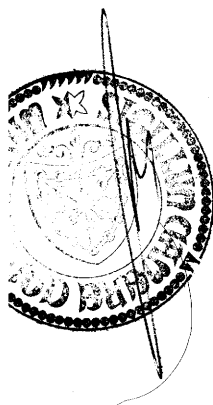
## 3.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo económico tiene un presupuesto de 26,4 millones y un realizado de 22,3 para el ejercicio 1985.

El detalle de dicha ejecución podemos observarla en el siguiente cuadro resumen:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	<u>PPTO. 85</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PPTO.TOTAL</u>	<u>REALIZADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>REMANENTE</u>
42 A ORGANISMOS AUTONOMOS	8.081.225	—	8.081.225	8.047.400	—	33.825
43 A ENTES TERRITORIALES	11.729.680	—	11.729.680	9.307.000	3.400.000	(977.320)
47 A INSTITUC.SIN FINES LUCRO	662.920	—	662.920	567.920	75.000	20.000
48 A FAMILIAS	5.997.647	—	5.997.647	4.452.342	400.000	1.145.305
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>26.471.472</b>	<b>—</b>	<b>26.471.472</b>	<b>22.374.662</b>	<b>3.875.000</b>	<b>221.810</b>



Vamos a ir comentando cada uno de los epígrafes:

Organismos autónomos administrativos

Cuyo detalle es el siguiente:

	<u>Realizado</u>
Colectivo Cultural Almudí	3.999.994
Filial Conservatorio de Música	850.000
I.N.B.A.D.	<u>3.197.406</u>
TOTAL	8.047.400



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Colectivo cultural Almudí

Se trata de un patronato con estatutos propios y autonomía presupuestaria.

La Comisión de gobierno está formada por el Alcalde de Estella, el Presidente de la Comisión de Cultura y el de Educación, un miembro de la Institución Príncipe de Viana, un animador sociocultural (pendiente de ser nombrado) y un representante de los profesores, éste sin voto.

Este Patronato se financia a través de la subvención del Ayuntamiento de Estella, que supone aproximadamente un 70%, y el resto a través de las cuotas de inscripción de alumnos y entradas a espectáculos de este organismo.

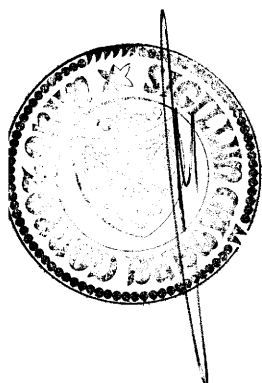
Los profesores son contratados por el Patronato, a tiempo parcial, y el administrativo está contratado por el Ayuntamiento que paga su nómina y Seguridad Social, descontando estos gastos de la cuantía de la subvención anual acordada.

En los estatutos de la fundación, está prevista la constitución de una comisión revisora de Cuentas, formada por tres miembros de la Corporación Municipal, elegidos por la misma, sin que pueda recaer el nombramiento en aquéllos que forman parte de la Comisión de Gobierno.

Recomendamos que tal designación se lleve a efecto, de forma que exista un control efectivo de los gastos e ingresos del Patronato, financiado en su mayor parte a través de fondos públicos municipales.

Filial Conservatorio de Música

Organismo de naturaleza ambigua, no tiene la calificación de autónomo, sino que es un servicio gestionado directamente





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

por el Ayuntamiento, a través de un Concejal y un Administrativo.

Los profesores de música reciben una gratificación por su labor, sin que nos conste la existencia de contratos, ni recibos.

Este servicio se financia a través de las matrículas y mediante una subvención de Diputación y la aportación del propio Ayuntamiento que, para el ejercicio 1985, fue de 850.000 pesetas.

Existe una cuenta bancaria, en la que se realizan los ingresos y mediante la cual se realizan los pagos, en dicha cuenta aparece como titular el Concejal que gestiona el Conservatorio.

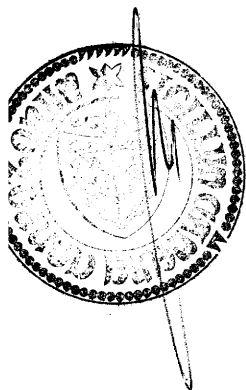
Recomendamos una clarificación de dicho organismo, ya como un servicio más del Ayuntamiento, o como un organismo autónomo con sus propios estatutos, la regularización de la situación laboral de los profesores, y la desaparición de dicha cuenta bancaria a nombre de un particular.

I.N.B.A.D.

No es un organismo autónomo; su carácter, al igual que en el caso de la filial del Conservatorio, es de un servicio más del Ayuntamiento, dirigido por una coordinadora nombrada por la Corporación.

Los profesores son remunerados mediante gratificaciones y éstas constituyen prácticamente el gasto del organismo, que es sufragado por el propio Ayuntamiento.

Si entendemos que tanto el INBAD, como la filial del Conservatorio, son servicios del Ayuntamiento y no se trata de or-





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

ganismos autónomos, los gastos correspondientes no deberán aparecer dentro del epígrafe económico "Transferencias", sino como gastos corrientes de la Corporación, en gastos de Personal, compras, etc.

Entes Territoriales

Cuyo detalle es el siguiente:

	<u>Realizado</u>
Impuesto sobre hierbas	19.600
Deporte escolar	581.054
Colegio Comarcal	<u>8.706.346</u>
TOTAL	9.307.000

Impuesto sobre hierbas

Contiene el pago a la Diputación de la parte que le corresponde del Impuesto municipal sobre aprovechamiento de hierbas, no tiene el carácter de transferencia y debiera contabilizarse en una cuenta específica "Participación en ingresos".

Deporte escolar

La Diputación Foral concede una subvención al Ayuntamiento para el deporte escolar, con la exigencia de que recoja el gasto en sus presupuestos.

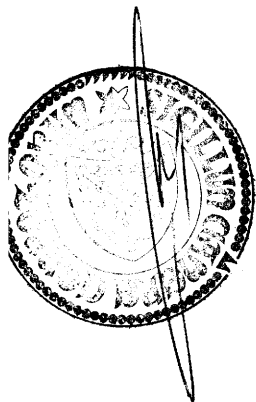
La subvención de Diputación fue de 381.054 pts., la cuenta recoge asimismo 200.000 pts. aportadas por el propio Ayuntamiento.

En el Acuerdo de subvención propia del Ayuntamiento, es decir las 200.000 pts., se exige que se justifiquen los gastos, detalle que no ha sido llevado a efecto.

Colegio Nacional Comarcal

El colegio es propiedad del Ayuntamiento, sin embargo, su personal y la gestión es independiente de la Corporación.

Está regido por la llamada "Junta de Distrito" que elabora





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

y aprueba el presupuesto y gestiona los gastos.

La Junta de Distrito está compuesta por el Presidente, que es el Alcalde de Estella, los concejales de los Ayuntamientos y 1 vocal por cada 400 habitantes de los Concejos, siendo como mínimo 1 por Concejo.

La financiación del Colegio se realiza mediante:

- Subvención de la Diputación Foral.
- Subvención-ayuda a los gastos educativos que concede la Diputación, con cargo al fondo de participación en Impuestos.
- El déficit resultante entre los gastos de funcionamiento y estas subvenciones, se distribuye entre los Ayuntamientos y Concejos, en proporción a los alumnos que tengan escolarizados.

Al Ayuntamiento de Estella le corresponde, aproximadamente el 50% que supone el gasto de 8,7 millones que aparece en esta cuenta, y 3,4 que aparecen como Resultas.

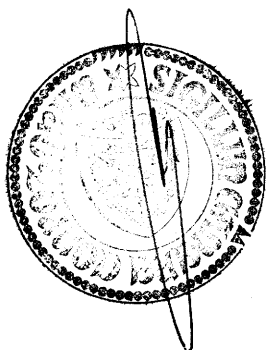
Como hemos visto, la gestión económica es llevada por el propio Colegio, que debe rendir cuentas a los Ayuntamientos, sin embargo, no nos consta se hayan presentado las cuentas correspondientes al ejercicio 85, objeto de nuestra revisión.

A Instituciones sin fines de lucro

Cuyo detalle es el siguiente:

	<u>Realizado</u>	<u>Resultas</u>
Cáritas	380.000	-
ANFAS	-	75.000
Federación Navarra Municipios	<u>187.920</u>	<u>-</u>
TOTAL	567.920	75.000

No tenemos comentarios especiales a este respecto, el pago a la Federación se establece en proporción al número de habitantes de cada Corporación perteneciente a la misma.





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

A Familias

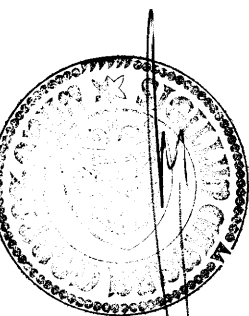
Recoge un gasto de 4,4 millones y corresponde a atenciones benéficas, pago de recetas y médicos de personal acogido a la beneficencia, subvenciones para el arreglo de fachadas, etc.

A través de nuestra revisión, encontramos varios conceptos incluidos en esta cuenta, como subvenciones a los gaiteros, subvenciones a la Asociación Navarra de Enfermos de Riñón, etc., que más bien debieran aparecer en el apartado anterior.

3.5 INVERSIONES REALES

Este epígrafe recoge las inversiones reales con cargo al Presupuesto Ordinario, cuyo detalle es el siguiente:

INVERSIONES REALES



	<u>PPTO. 1985</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.TOTAL</u>	<u>REALIZADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>REMANENTE</u>
631. Arreglos en vías públicas	3.000.000	—	3.000.000	9.521.065	1.227.781	(7.748.846)
641.6 PERI del Casco Viejo	500.000	—	500.000	500.000	—	—
651.6 Control de tráfico	300.000	25.000	325.000	305.842	—	19.158
68 Otras inversiones	<u>1.042.600</u>	<u>7.287.130</u>	<u>8.329.730</u>	<u>1.008.478</u>	<u>—</u>	<u>7.321.252</u>
TOTAL INVERSIONES REALES	4.842.600	7.312.130	12.154.730	11.335.385	1.227.781	(408.436)

A continuación vamos a ir comentando cada epígrafe:



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Arreglos en vías públicas

Como podemos observar en el cuadro de ejecución de Inversiones, este epígrafe está excedido en 7,7 millones, sin embargo la línea "Otras inversiones", tiene un sobrante de 7,3 millones.

Se trata de obras realizadas mediante un convenio con el Instituto Nacional de Empleo, que subvenciona el 70% de los gastos de personal de las personas contratadas para realizar trabajos.

Con cargo a esta partida se han realizado las siguientes obras:

- Urbanización Plaza Azucarero, Calle Ibarra y muro Curtidores.
- Acera Carlos VII
- Limpieza general de la ciudad.
- Urbanización c/ La Gallarda y Colonia Iñigo Arista.

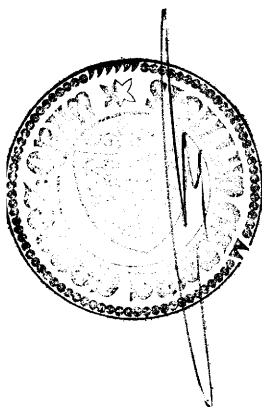
PERI del Casco Antiguo

Corresponde al Plan de Reforma Interior sobre rehabilitación del Casco Antiguo.

Se trata de trabajos preparatorios del Plan que, según el Acuerdo de 17.2.82, se incluye dentro del epígrafe Inversiones "Los gastos que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas o profesionales independientes, relativas a planes, proyectos y anteproyectos de inversiones".

Control de Tráfico

Esta cuenta recoge los pequeños gastos incurridos en señales de tráfico y, además, 302.255 pts. correspondientes a una compra de bancos que debiera aparecer en la línea siguiente.







CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Otras inversiones

Los gastos más importantes incluidos en esta línea son la adquisición de contenedores, papeleras y bancos para la ciudad.

A través de nuestra revisión hemos constatado la imputación a esta línea de compra de material sanitario fungible, que no debiera aparecer como inversiones, si bien la cantidad no es importante.

3.6 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Cuyo detalle es el siguiente:

VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

	<u>PPTO. 1985</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PPTO.TOTAL</u>	<u>REALIZADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>REMANENTE</u>
85. CONCESION PRESTAMOS A CORTO						
851.5 Anticipo a empleados para pagos sanitarios	200.000	—	200.000	—	—	200.000
86. CONCESION PRESTAMOS A LARGO						
861.5 Anticipo a empleados adquisición vivienda	<u>200.000</u>	<u>—</u>	<u>200.000</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>200.000</u>
TOTAL VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	400.000	—	400.000	—	—	400.000

Como podemos observar, consta una presupuestación de 400.000 pts., si bien no ha existido realización en el ejercicio 85.



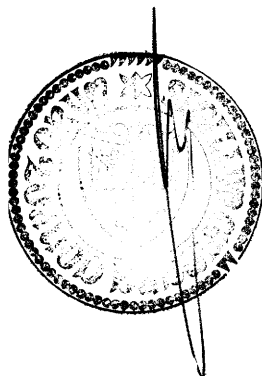
CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

3.7 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

Cuenta que presenta una realización de 18.871.813 pesetas y que recoge las amortizaciones de préstamos realizadas en el ejercicio.

Como indicábamos en el apartado 3.3 de Intereses, presentan errores de imputación entre ambas cuentas, si bien el gasto se compensa.

En cuanto a las recomendaciones, nos remitimos a lo expuesto en dicho apartado.





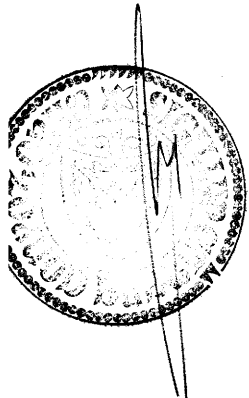
CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

4 - EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS

A continuación, iremos desglosando el cuadro general de ingresos para 1985, incluido en el apartado 2 de este informe, comentando la ejecución de cada uno de los epígrafes económicos del mismo.

4.1 Impuestos Directos

Cuya realización detallada podemos ver en el siguiente cuadro:



IMPUESTOS DIRECTOS

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>CONTRAIDO</u>	<u>INGRESADO</u>	<u>RESULTAS</u>
I - SOBRE LA RENTA						
112 - RECOG. SOBRE TRIBUT. LOCALES						
03. S/Contr.Territ. Rústica	300.064	—	—	—	—	—
05. S/Contr. Pecuaria	<u>3.767</u>	—	—	—	—	—
TOTAL RECARGO	303.831	—	—	—	—	—
113 - IMPUESTOS MUNICIPALES						
02. Cuota fija Cont.Terr.Rústica	30.343	—	—	—	330.773	—
03. Contrib. Terr. Urbana	38.329.597	—	—	—	43.540.415	—
04. Contr.Activid. Diversas	20.428.206	—	—	—	17.809.875	—
05. Contr.Pecuaria	869	—	—	—	4.267	—
06. Alcantarillado	<u>1.707.154</u>	—	—	—	<u>1.709.924</u>	—
TOTAL IMPTOS. MUNICIPALES	60.496.169	—	—	—	63.395.254	—
TOTAL SOBRE LA RENTA	60.800.000	7.287.130	68.087.130	70.207.558	63.395.254	6.812.304
II - SOBRE EL CAPITAL						
121 - IMPUESTOS MUNICIPALES						
03 - Plusvalía	6.200.000	—	6.200.000	9.665.686	7.311.718	2.353.968
05 - S.S. Campo	<u>750.000</u>	—	<u>750.000</u>	<u>1.799.240</u>	<u>1.799.240</u>	—
TOTAL SOBRE EL CAPITAL	6.950.000	—	6.950.000	11.464.926	9.110.958	2.353.968
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	67.750.000	7.287.130	75.037.130	81.672.484	72.506.212	9.166.272



## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Los impuestos sobre la Renta, como podemos apreciar, incluye la Contribución Rústica y Pecuaria, la Contribución Urbana, Actividades Diversas y Alcantarillado.

La gestión de estos impuestos es unificada, de modo que al contribuyente se le presenta al cobro un sólo recibo por una cantidad global, sin que se especifique el importe de cada uno de los impuestos.

El sistema de liquidación y cobro se basa en una aplicación informática de la Diputación. En el año 81 se realizó un inventario de la riqueza urbana y en el Ayuntamiento existen unas fichas de contribuyentes actualizadas para cada tipo de impuestos.

A partir de dichos ficheros y mediante la aplicación informática mencionada, se realizan los recibos, cuyo cobro se efectúa a través de una entidad bancaria.

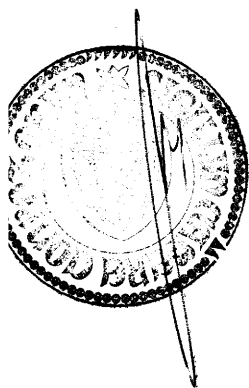
Como hemos explicado antes, los recibos se presentan con una cantidad global sin que se especifique cada uno de los impuestos, ni la Resultas de cada uno de ellos.

La imputación de los recibos cobrados a cada uno de los impuestos, se realiza mediante un porcentaje preestablecido, según la experiencia de ejercicios anteriores.

Basamos el estudio acerca de la liquidación de cada impuestos en la verificación de la bondad de los registros y ficheros, así como en la idoneidad de los sistemas de control del Ayuntamiento sobre los hechos imponible que generan obligaciones tributarias.

### Contribución territorial rústica y pecuaria

Para la contribución territorial rústica, en el Ayuntamiento





## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

disponen de un libro, en el que se recogen las fincas, ordenadas por polígonos y parcelas, con expresión de su destino económico, extensión y propietario.

No se ha realizado todavía el nuevo catastro de rústica, por lo que se siguen aplicando las tarifas antiguas.

En caso de transmisiones, es el transmitente el primer interesado en comunicar la transacción al Ayuntamiento para evitar así la obligación del pago de contribución, que adquiere el nuevo propietario.

Con respecto a la contribución pecuaria, el control se efectúa por medio de la obligatoria declaración de cabezas de ganado que debe realizar el titular, a efectos de los Seguros Sociales Agrarios.

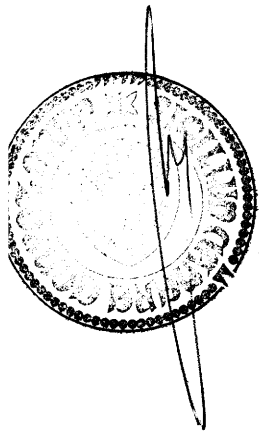
### Contribución Urbana

Definida en la "Norma para la exacción de la contribución territorial urbana", aprobada por Decreto Foral 216/84, de 10 de octubre, como tributo municipal de carácter real, que grava la capacidad de producir renta de los bienes y derechos tributariamente cualificados como urbanos, esto es, suelo urbano o urbanizable y construcciones.

La liquidación de este impuesto está soportada por tres registros:

- Fichero alfabético de contribuyentes, con expresión de los capitales imponibles.
- Listado de capitales de urbana, reflejo del anterior.
- Listado de fincas urbanas, por calles, del año 81, actualizado, para modificaciones posteriores, en fichas.

En este Ayuntamiento se produce un intercambio fluido de información en este aspecto, de modo que siempre que se solicitan licencias de obras de primera ocupación, licencia fis-

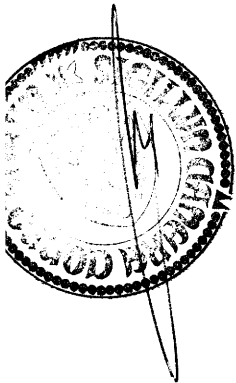




CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

cal, etc., o los notarios remiten comunicaciones de transmisiones a efectos de plusvalía, se coteja que se haya producido la consecuente alta en la Contribución Urbana, y de no ser así, se hace de oficio. Tal práctica incrementa la fiabilidad de las actualizaciones al inventario de fincas urbanas realizado en 1981.

Para asegurarnos de la idoneidad de los registros de contribuyentes de Urbana, hemos realizado un muestreo aleatorio, seleccionando diez inmuebles de la ciudad, verificando su inclusión en el listado Registro de Fincas Urbanas, de donde tomamos la filiación al titular obligado a contribuir, constatando que aparece en el fichero de contribuyentes, confirmando, asimismo, que aparece incluido en el rolde alfabético de liquidaciones del año 85, y examinando, además, las matrices de los recibos devueltos tras su pago por la entidad bancaria mediadora, concluyendo que a todos los que figuran en los registros se les ha liquidado y han pagado, con la única excepción de un inmueble de nueva construcción que en el año 85 aún no tenía la licencia de primera ocupación.



Contribución sobre actividades diversas

También llamada Licencia Fiscal. A tenor de la sección IV de la Norma sobre refórma de las Haciendas Locales de Navarra, grava las actividades industriales, comerciales, de servicios, profesionales, siendo sujetos pasivos los titulares, estableciéndose las tarifas en función de condiciones objetivas de superficie y emplazamiento.

El control sobre los contribuyentes radica en la obligatoriedad de presentar el alta en licencia Fiscal, para el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, exención del impuesto de lujo, etc.

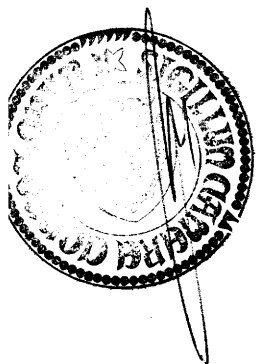


CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Además, en el Acuerdo Municipal en el que se concede licencia de obra o de apertura de establecimiento, se indica al peticionario la obligatoriedad del alta en este tributo, produciéndose de oficio si en el plazo de un mes no se realiza voluntariamente.

La funcionaria encargada de este área nos indica que el tamaño de la ciudad determina el que cualquier nueva actividad sea pronto de dominio público y, por tanto, conocida por el Ayuntamiento, de modo que, ante una ausencia de declaración, se produce un requerimiento y un alta de oficio.

Para verificar la idoneidad de los registros y del fichero alfabético de contribuyentes, hemos realizado un muestreo aleatorio, seleccionando al azar, de la guía telefónica, nombres o razones sociales de profesiones liberales, comercios, etc, constatando la inclusión de los titulares en el fichero de contribuyentes por licencia fiscal, revisando la liquidación del impuesto mediante la comprobación de su existencia en el rolde informático de recibos emitidos y consecuente anotación en la columna de cantidades, en la columna de licencia fiscal. Confirmamos también que en el fichero de pagados figura la matriz de los recibos pagados por estos titulares.



Debemos señalar que en el transcurso del muestreo nos hemos encontrado con la dificultad que supone la inexistencia de un fichero de razones sociales o mercantiles, que recoja el nombre del titular, ya que el fichero de contribuyentes recoge sólo personas físicas. No obstante, la funcionaria encargada de este área conocía de memoria los nombres de las personas titulares de una razón social, lo que, de alguna forma, ratifica su aseveración, ya recogida, de que el inicio de cualquier nueva actividad mercantil o profesional, o las variaciones de titularidad, son pronto por todos conocidas, dado el tamaño de la población, suponiendo esta realidad un importante mecanismo de control al respecto.

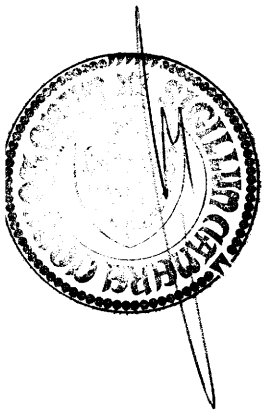


CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Del muestreo realizado, concluimos que todos los titulares figuran en el fichero de contribuyentes por licencia fiscal, aparecen en el rolde informático de recibos emitidos, y han pagado los impuestos unificados, con dos excepciones: una empresa con declaración de quiebra y un estudio profesional, cuyos titulares estaban de baja en el momento de confeccionarse el rolde informático.

Profundizando en esta circunstancia, constatamos que las posibles altas en licencia fiscal producidas durante el ejercicio, con posterioridad a la remisión de variaciones a Informática, y consiguiente elaboración de los recibos, no han sido liquidadas. Hemos verificado la existencia de unas 182 altas que, en virtud de la regla 42 del "Reglamento para la exacción de la Contribución sobre Actividades Diversas", debían haber sido liquidadas.

El no haber sido liquidadas ni incluidas en Resultas, provoca el desconocimiento del importe que puedan arrojar en los estados de ingresos del Ayuntamiento, aparte del natural perjuicio económico, por lo que recomendamos se proceda a su liquidación y cobro. Por otra parte, la práctica de no incluir estas altas en Resultas, provoca que figuren como realizado del Presupuesto del 85 recibos manuales del año anterior.



Alcantarillado

Regulada en la ordenanza nº 4, estando sujetos todos los edificios que tienen acometida de alcantarillado, percibiéndose el impuesto, ya sea por el derecho de acometida en el momento de la construcción del edificio, o bien, posteriormente, por la vigilancia y conservación de la red, que constituye el fundamento del Impuesto.

La liquidación de un 1% sobre el capital imponible de la riqueza urbana, se liquida y cobra junto a dicha contribución,





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

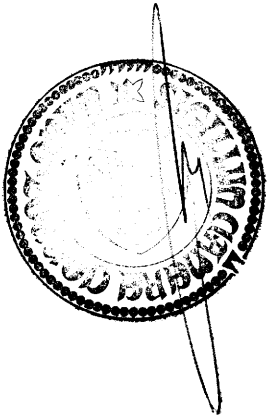
por lo que, a este respecto, nos remitimos a los comentarios efectuados en dicha Contribución.

En segundo lugar, tenemos los impuestos sobre el capital que incluye el Impuesto de Plusvalía y la Seguridad Social Agraria, vamos a ver cada uno de ellos.

Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos

También llamado Plusvalía, viene regulado en el "Reglamento de las Haciendas Locales de Navarra", Sección 7.

Grava el incremento de valor de los terrenos experimentado por aquéllos cuyo propiedad se transmita, o se limite mediante derechos de goce, así como los que pertenezcan a personas jurídicas, naciendo la obligación al transmitirse la propiedad en el primer caso, y cada 10 años en el caso de personas jurídicas como entregas a cuenta a deducir cuando se produzca una transmisión. Se liquida en base a la diferencia entre el valor corriente en venta del terreno al comenzar y terminar el período de imposición.



El proceso de liquidación de este impuesto comienza con la entrada en el Ayuntamiento de una declaración jurada del contribuyente. Se realiza, a continuación, el cálculo del líquido imponible y correspondiente cuota, mediante las tablas de valores de las 18 zonas en que, a estos efectos, ha sido dividida la ciudad.

La liquidación se comunica al contribuyente cerciorándose el Ayuntamiento de que aquél ha quedado enterado y pasa a la Comisión de Gobierno que, semanalmente, aprueba por Providencia. Para su cobro se envían a una entidad bancaria.

El control del Ayuntamiento sobre los hechos imponibles -transmisiones- se basa en la obligatoriedad de haber liqui-



## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

dado este impuesto para inscribirse la nueva titularidad en el Registro de la Propiedad. El razonable grado de información del Ayuntamiento sobre las transmisiones, que este hecho parece asegurar, se acrecienta por la práctica notarial de comunicar al Ayuntamiento las transmisiones escrituradas, lo que parece asegurar la liquidación de todo hecho imponible producido en la ciudad.

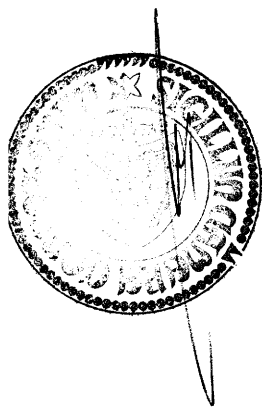
No obstante, al tener entrada solicitudes de licencias de obra y apertura, altas en contribución urbana y licencia fiscal, etc, se verifica si tales peticiones conllevan la adquisición de inmuebles y, por tanto, si se ha dado la declaración jurada inherente a la liquidación de este impuesto, lo que supone un control adicional. Como ya indicamos, a final de año se coteja que todas las altas en plusvalía lo han sido también en contribución urbana.

Debemos señalar que el cobro de plusvalía de terrenos pertenecientes a personas jurídicas, no se realiza en la forma prescrita por el Art. 164 del Reglamento de las Haciendas Locales de Navarra, esto es, por entregas a cuenta cada diez años, sino que las personas jurídicas reciben el mismo tratamiento que un particular, liquidándose al producirse la transmisión.

### Seguridad Social del Campo

En cumplimiento del convenio suscrito entre la Diputación Foral y Tesorería General de la Seguridad Social, la recaudación de esta cuota debe realizarse a través de los Ayuntamientos.

Esta gestión delegada no debe ser incluida, como un Impuesto Directo, dentro del Presupuesto ordinario. Debe señalarse que tal práctica ha sido ya corregida por el Ayuntamiento para el año 86, contabilizándola en Valores Independientes del Presupuesto.

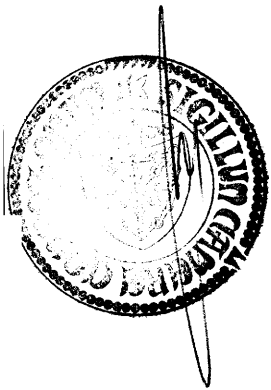




CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

La Diputación realiza un cargo anual por este concepto en la cuenta de Repartimiento -contabilizándolo el Ayuntamiento en una consignación expresa del Presupuesto de Gastos- y envía los correspondientes recibos al Ayuntamiento para que, mediante su cobro, éste se resarza del cargo efectuado.

Sin embargo, los recibos correspondientes a los cargos de 1983 y 1984, no fueron remitidos por Diputación hasta 1985, con el natural perjuicio económico para el Ayuntamiento, Por otra parte, el Ayuntamiento no incluyó las cantidades cargadas, como expectativas de ingresos, en Resultas.



4.2 Impuestos Indirectos

Cuyo detalle es el siguiente:

	<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>						<u>PENDTE.</u>
	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARLAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>CONTRAIDO</u>	<u>INGRESADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>CONTRAER</u>
23 - SOBRE CONSUMOS							
231. Impto Mpal.s/Gtos.surt.	<u>2.300.000</u>	<u>—</u>	<u>2.300.000</u>	<u>2.475.193</u>	<u>1.543.882</u>	<u>931.311</u>	<u>(175.193)</u>
TOTAL SOBRE CONSUMOS	2.300.000	—	2.300.000	2.475.193	1.543.882	931.311	(175.193)
29 - OTROS IMPTOS. INDIRECTOS							
291. Impuestos Municipales							
01. Sobre circulación vehíc.	<u>11.277.000</u>	<u>—</u>	<u>11.227.000</u>	<u>13.511.362</u>	<u>10.967.425</u>	<u>2.543.937</u>	<u>(2.234.362)</u>
TOTAL OTROS IMPTOS. INDIC.	11.277.000	—	11.227.000	13.511.362	10.967.425	2.543.937	(2.234.362)
<b>TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>13.577.000</b>	<b>—</b>	<b>13.577.000</b>	<b>15.986.555</b>	<b>12.511.307</b>	<b>3.475.248</b>	<b>(2.409.555)</b>



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

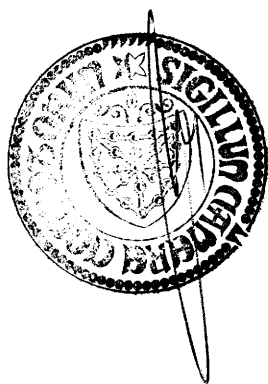
Impuestos sobre Gastos Suntuarios

Con una cifra de ingresos de 1,5 millones y 0,9 de Resultas, recoge la recaudación por este tipo de impuestos que procede de los establecimientos de hostelería de la Ciudad.

Impuesto de difícil recaudación, en la práctica se realiza mediante convenios con los sujetos pasivos.

No se recaudan la totalidad de los hechos imponibles previstos en el Reglamento de las Haciendas Locales de 17 de diciembre de 1981.

Incluidos como ingresos del ejercicio, aparecen 200.000 pts. de recibos correspondientes al ejercicio anterior y que no estaban registrados como Resultas.



En la actualidad, algunos establecimientos de hostelería tienen interpuestos recursos ante el Tribunal Administrativo con respecto a este impuesto.

Impuesto sobre circulación de vehículos

Impuesto que tiene una recaudación de 10,9 millones en el ejercicio y 2,5 de resultas.

Efectuada la revisión del procedimiento de gestión y cobro de este impuesto, nuestra opinión es que se realizan de una manera razonable, no obstante, existen algunos puntos que merecen un comentario.

- El rolde de vehículos es recibido de la Diputación a finales del primer trimestre del ejercicio, lo que imposibilita el cumplimiento del plazo de pago voluntario en el primer trimestre según establece la ordenanza.
- Dicho rolde contiene numerosos errores que es necesario depurar y corregir.

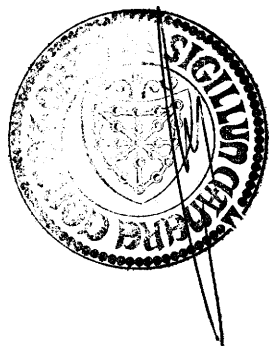


## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

- No están registrados como Resultas del ejercicio los recibos impagados del ejercicio 85, la cifra que aparece es la de aquellos recibos que han sido enviados a la agencia ejecutiva, es decir, los del ejercicio anterior.

4.3 TASAS Y OTROS INGRESOS

Cuyo detalle y ejecución es el siguiente:

TASAS Y OTROS INGRESOS

	<u>PPIO.1985</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PPIO.TOTAL</u>	<u>REALIZADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>REMANENTE</u>
31. Venta de bienes	21.000	—	21.000	15.700	—	5.300
32. Prestación de servicios	22.055.000	—	22.055.000	19.200.485	3.889.711	(1.055.196)
33. Otras tasas por aprov.espec.	10.026.000	—	10.026.000	12.205.407	31.400	(2.210.807)
35. Arbitrios con fines no fisc.	3.200.000	—	3.200.000	250.000	3.220.000	(270.000)
36. Contribuciones especiales	100.000	—	100.000	—	—	100.000
38. Reintegros	4.786.250	—	4.786.250	4.348.015	50.000	388.235
39. Aprovech.comunal. remun.y otros	<u>750.000</u>	<u>—</u>	<u>750.000</u>	<u>3.386.627</u>	<u>—</u>	<u>(2.636.627)</u>
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	40.918.250	—	40.918.250	39.406.234	7.191.111	(5.679.095)

Vamos a tratar a continuación cada uno de los conceptos.

Venta de Bienes

Con una pequeña realización de 15.700 pts., recoge los ingresos de fotocopias realizadas en el Ayuntamiento para terceras personas.

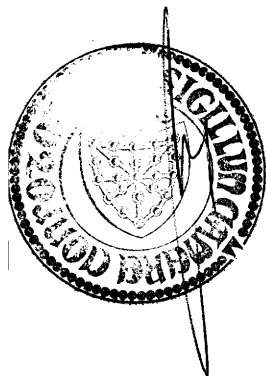
Dada la pequeña cuantía de ingresos, no hemos realizado trabajo de inspección de los mismos.



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Prestación de Servicios

Con una realización de 19,2 millones de pts., recoge varios conceptos.



PRESTACION DE SERVICIOS

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>INGRESADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>PTE.CONTRAER</u>
Expedición de documentos	35.000	—	35.000	38.304	—	(3.304)
Licenc.de autotaxis y veh.alqu.	30.000	—	30.000	30.000	—	—
Retirada vehíc. vía pública	3.000.000	—	3.000.000	2.650.750	—	349.250
Licencias urbanísticas	8.250.000	—	8.250.000	7.391.623	732.128	126.249
Licenc.de apert.establecim.	850.000	—	850.000	1.119.830	57.583	(327.413)
Recogida de basuras	5.350.000	—	5.350.000	3.535.690	3.100.000	(1.335.690)
Evacuatorios	70.000	—	70.000	54.056	—	15.944
Cementerios	500.000	—	500.000	686.795	—	(186.795)
Museos, bibliotecas, monument.	1.800.000	—	1.800.000	1.491.635	—	308.365
Parques de recreo y análogos	750.000	—	750.000	663.430	—	86.570
Playas y piscinas	1.400.000	—	1.400.000	1.488.372	—	(88.372)
<b>TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>22.035.000</b>	<b>—</b>	<b>22.035.000</b>	<b>19.200.485</b>	<b>3.889.711</b>	<b>(1.035.196)</b>

- Expedición de documentos, es decir, los ingresos por expedición de certificaciones en papel oficial, timbres, etc.

- Licencias de autotaxis, que grava la transmisión de licencias de taxis con 30.000 pts., en el ejercicio 85 sólo existe un caso.



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

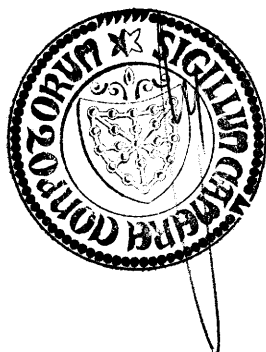
Retirada de vehículos de la vía pública, que recoge los ingresos derivados de la grúa municipal, servicio que está alquilado a un particular, que cobra un porcentaje por vehículo retirado. Los ingresos por este concepto, según puede verse en el cuadro, ascienden a 2,6 millones de pts.

Hemos observado que falta por contabilizar los ingresos correspondientes al mes de diciembre.

Licencia urbanística

Con 7,3 millones de ingresos en el ejercicio.

La normativa referente a esta tasa está recogida en la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales, Art. 20.8, en el Reglamento de las Haciendas Locales, art. 33.8 y en la Ordenanza Municipal nº 3.



El Ayuntamiento dispone de un celador que está encargado de dar parte el Ayuntamiento de todas aquellas obras que caen bajo los supuestos impositivos de dicha Licencia Urbanística.

Licencia apertura establecimientos

Con 1,1 millones de recaudación.

Esta licencia regulada en la Ordenanza Municipal nº 21, se liquida en la práctica como requisito para la contribución sobre actividades diversas.

A través de nuestra revisión, hemos constatado la existencia de, al menos, 570.000 pts. de expedientes pendientes de pago al 31.12.85 y que debieran aparecer contabilizados como Resultados del ejercicio 85, la cantidad que aparece como Resultados, 57.583 pts., corresponde a los expedientes pasados a la agencia ejecutiva.



## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

### Recogida de basuras

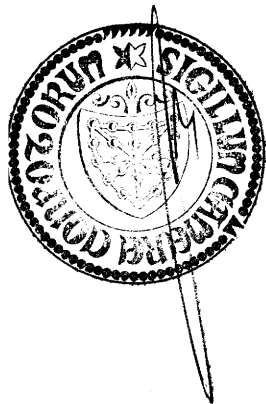
Regulada esta tasa en la Ordenanza nº 10, tiene una cifra de ingresos de 3,5 millones y 3,1 de Resultas.

Hasta 1985, esta tasa se cobraba en el mismo recibo del agua, a partir de 1985 se cobra independientemente, mediante un recibo semestral.

El listado y recibos de contribuyentes son elaborados por la empresa Iberconta.

En el ejercicio 85, los recibos del primer trimestre se pusieron al cobro en julio, y los del segundo semestre en febrero de 1986.

A través de nuestra revisión, observamos que aparecen contabilizadas, en 1985, 845.000 pts. que corresponden a recibos de 1984 y que debieran haber sido registrados el año anterior como Resultas.



Las Resultas del año 1985, 3,1 millones, corresponden al segundo semestre y fueron calculados por aproximación.

En realidad, los recibos del segundo semestre ascendían a 3,4 millones de pts., por otra parte, falta por contabilizar en Resultas los impagados del primer semestre con un total de 0,4 millones, por lo que, en total, la cifra de Resultas del ejercicio 85 debiera incrementarse en 700.000 pts. aproximadamente.

### Evacuatorios

Tasa regulada en la Ordenanza Municipal nº 62; la cifra de recaudación, que puede verse en el cuadro de Prestación de Servicios, es muy pequeña.

Recomendamos que los recibos correspondientes a dichos cobros vayan convenientemente prenumerados.





## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

### Cementerios

Está regulada por la Ordenanza Fiscal nº 18, y tiene unos ingresos, en 1985, de 686.795 pts.

En la concesión de panteones, la tasa que se utiliza no es la establecida en la Ordenanza de 5.700 pts. m<sup>2</sup>, sino de 7.600 pts. m<sup>2</sup>.

Al parecer, dicha diferencia se debe a la actualización de precios según el I.P.C., previsto en el Estatuto del Cementerio. Estimamos que dicha actualización debiera preverse, asimismo, en la Ordenanza comentada.

### Museos, Bibliotecas, Monumentos

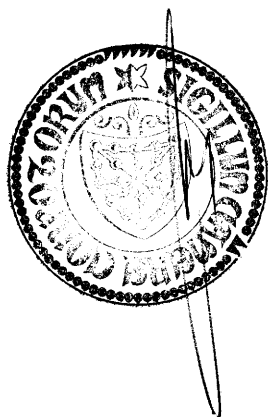
Tasa regulada en la Ordenanza Municipal nº 78, con unos ingresos de 1.491.635 pts., grava la utilización de las instalaciones y dependencias del edificio cultural municipal "Julían Romano Ugarte", tanto por los alumnos matriculados en las actividades culturales y docentes, como por las personas o Instituciones a las que se autorice a utilizar el salón de actos u otras dependencias del centro.

No existe un control efectivo de dichas utilizaciones, cuestión que podría solucionarse solicitando un parte diario de utilización del centro, para asegurar el cobro de todas aquellas actividades previstas en la Ordenanza mencionada.

### Parques de recreo y análogos

Tasa regulada en la ordenanza nº 77, con unos ingresos de 663.430 pts., grava la utilización del frontón municipal. El cobro lo realiza el conserje del frontón.

Recomendamos la utilización de recibos prenumerados para el cobro de dicha tasa.





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Faltan por contabilizar los ingresos correspondientes al mes de diciembre, que no aparecen como Resultas.

Playas y piscinas

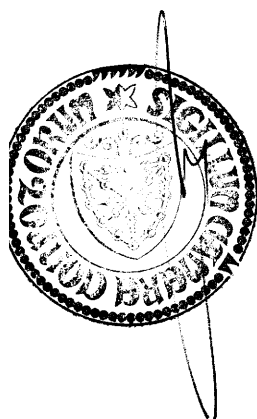
Regulada asimismo en la Ordenanza 77, tiene unos ingresos de 1.488.372 pts. y grava la utilización de las instalaciones de las piscinas municipales, mediante la utilización de recibos prenumerados. No tenemos comentarios especiales a este respecto.

Otras tasas por aprovechamientos especiales

Cuyo detalle es el siguiente:

OTRAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>INGRESADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>PTO.CONTRAER</u>
331. DE TERRENOS DE USO PUBLICO						
01. Mercancías, escombros y mater.	1.000	—	1.000	—	—	1.000
02. Vallas, andamios, etc.	100.000	—	100.000	146.900	31.400	(78.300)
03. Entrada vehíc.y reserva aparc.	700.000	—	700.000	906.907	—	(206.907)
04. Mesas y sillas	520.000	—	520.000	558.600	—	(38.600)
07. Puestos y barracas	2.800.000	—	2.800.000	3.084.195	—	(284.195)
10. Indus.callejeras y ambul.rodaj.	3.100.000	—	3.100.000	4.438.297	—	(1.338.297)
TOTAL TERRENOS DE USO PUBLICO	7.221.000	—	7.221.000	9.134.899	31.400	(1.945.299)
332. DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO						
06. Rieles, postes, cables, palm.	2.800.000	—	2.800.000	3.069.258	—	(269.258)
07. Transformadores	5.000	—	5.000	—	—	5.000
08. Anuncios	—	—	—	1.250	—	(1.250)
TOTAL DEL SUELO	2.805.000	—	2.805.000	3.070.508	—	(265.508)
TOTAL OTRAS TASAS POR APROV.ESPEC.	10.026.000	—	10.026.000	12.205.407	31.400	(2.210.807)





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

A continuación comentamos cada uno de los conceptos:

Mercancías, escombros y materiales

No está regulada en ninguna Ordenanza y por eso no presenta ingresos; en el año 1986 ha desaparecido como cuenta. Gravaba la utilización de la vía pública por escombros y materiales depositados.

Vallas, andamios, etc.

Tasa regulada en la Ordenanza nº 3, junto a las tasas por otorgamiento de licencias y actividades urbanísticas.

Grava la instalación de vallas para proteger obras y andamios, con una tasa por metro y mes.

Los ingresos por este concepto, como puede verse en el cuadro, son de 146.900 pts.

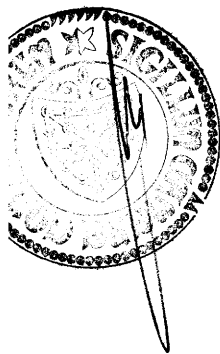
El control se lleva a cabo por el celador de Estética, Protección e Higiene, que recorre las calles realizando un parte diario.

Esta cuenta recoge, asimismo, la tasa por ocupación del suelo por tanques de gas de las viviendas, a razón de 10.000 pts. anuales, recogido en la Ordenanza nº 7.

Entrada de vehículos y reserva para aparcamiento

Con 906.907 pts. de ingresos, tasa que viene regulada en la Ordenanza nº 67.

Básicamente, los ingresos se deben a licencias por vados, existiendo un fichero con todos aquellos concedidos, con los datos necesarios para el cálculo de la tasa.





## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

### Mesas y sillas

Tasa regulada en la Ordenanza nº 7, con unos ingresos en el ejercicio de 558.600 pts., grava la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por parte de establecimientos de hostelería, en función del número de m2 utilizados.

### Puestos y barracas

Tasa regulada en la Ordenanza nº 7, con unos ingresos de 3.084.195 pts., grava la ocupación de la vía pública por casetas y puestos durante las fiestas.

### Industrias ambulantes y callejeras y rodaje de vehículos

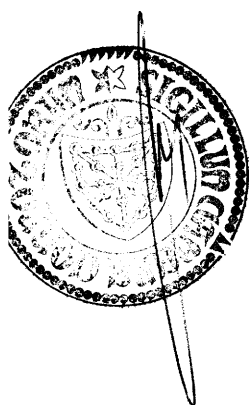
Regulada, asimismo, esta tasa en la Ordenanza nº 7, con unos ingresos de 4,4 millones, grava la instalación y reserva de puestos para el mercado en las plazas de Santiago y Santo Domingo. El cobro se realiza mediante recibos prenumerados.

### Rieles, postes, cables, palomillas

Tasa regulada por la Ordenanza nº 7, para el cobro de derechos y tasas por la ocupación de la vía pública, del suelo y del espacio, Sección I, siguiendo lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de las Haciendas Locales (I-3 anexo OF 11).

Según esta Ordenanza, esta tasa grava la utilización del suelo, subsuelo y vía pública con instalaciones eléctricas, gas y teléfono, que afecten a la totalidad del vecindario ó a una parte del término municipal.

La base de percepción será el ingreso bruto obtenido por las empresas, deducido el importe del suministro para uso público. El tipo de gravamen será del 1,5%.





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

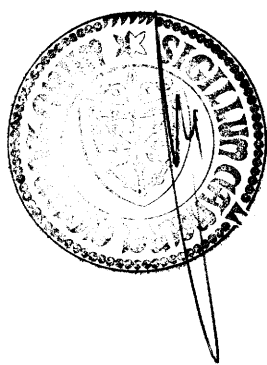
Para la liquidación, las empresas deberán realizar una liquidación trimestral al Ayuntamiento.

En realidad, esta tasa se cobra sólo a la Empresa FENSA, gestionando este cobro la F.N.M.C.

El cobro se realiza (por medio de la F.N.M.C.) trimestralmente, y es una cantidad a cuenta, calculada como el 20% de la tasa anual del año anterior. Finalizado el año y conocida la base recaudatoria, se hace la liquidación definitiva por la F.N.M.C.. Esta Federación cobra el 1% de la tasa, en concepto de gestión de cobro.

La recaudación de esta tasa asciende a 3.069.258 pts., según puede verse en el cuadro detalle de "Otras tasas por aprovechamientos especiales".

En dicha cifra se incluyen 1.037.194 pts. que corresponden a ingresos de 1984 y, sin embargo, no se ha contabilizado como Resultas la cantidad correspondiente al 4º trimestre de 1985, ni el cálculo o previsión de la cantidad a cobrar en la liquidación.



Observamos que esta tasa no se gira a la C.T.N.E. Ello es debido a que esta Compañía tiene suscrito un Convenio con la Diputación Foral, en virtud del cual aquélla abona a ésta un cupo anual como compensación a la exención de tributos de que goza.

Ello no obstante, siguiendo el razonamiento expuesto por el Tribunal Administrativo de Navarra en reciente sentencia, no cabe reconocer la exención a la misma, ya que la normativa municipal, actualmente en vigor, prescribe que toda exención o bonificación municipal o concejil, deberá establecerse mediante Ley Foral, sin que hasta la fecha el Parlamento de Navarra haya aprobado norma alguna en la que se establezca esta exención. Por otra parte, el Convenio actual entre la C.T.N.E. y D.F.N., no puede tener efectos más que para los contratantes, sin poder afectar, por tanto, a las Corporaciones Locales de Navarra.



## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Por ello consideramos que esta tasa debiera exigirse a la C.T.N.E., bien entendido que para ello, y a los efectos de agilizar y simplificar su gestión, debieran realizarse los correspondientes acuerdos o convenios globales para todas las entidades locales de navarra, tal y como existe en otros casos.

### Transformadores

Tasa que recogería el cobro de un tanto por cada transformador a la empresa de electricidad. Al estar en vigor la tasa anterior y cobrar ya a FENSA un porcentaje de sus ingresos brutos, se entiende que esta tasa está incluida en la anterior.

### Anuncios

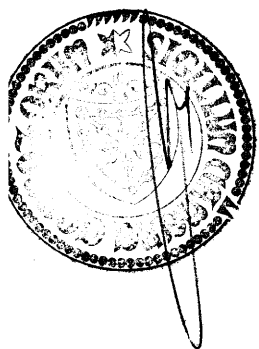
Recogería esta tasa el gravamen a la colocación de carteles anunciadores de espectáculos.

El procedimiento sería que, tras la petición de licencia para colocarlos, se llevaran los carteles al Ayuntamiento para su sellado y cobro de una tasa por cartel. En realidad en la gran mayoría de los casos no se paga esta tasa por no pedir licencia de colocación. El Ayuntamiento no controla que los carteles colocados hayan pagado tasa.

Por no haberse previsto cobrar cantidad alguna en esta partida, la cantidad contabilizada en ella tenía que haber sido en la cuenta 395 "Imprevistos", como lo han sido otros cobros por el mismo concepto.

### Arbitrios con fines no fiscales

Este concepto recoge, sólomente, la tasa sobre máquinas recreativas y de juego, con unos ingresos en el ejercicio 85 de 250.000 pts. y 3.220.000 de Resultas.





## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Esta tasa se ha aplicado por primera vez en el ejercicio, y consiste en una cantidad año por máquina recreativa o de azar.

Como puede observarse, los ingresos son una mínima parte, quedando prácticamente la totalidad pendiente de cobro en Resultas.

Dichas Resultas corresponden a la liquidación de unos 40 establecimientos de hostelería, que tienen interpuesto un recurso contra la legalidad de dicho arbitrio, que fue rechazada y varios de ellos han interpuesto un recurso de alzada ante Diputación.

### Contribuciones especiales

Procede este tipo de imposición en los casos en los que obras de ampliación o mejora de servicios municipales, además de atender al bienestar comunitario general, beneficien especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

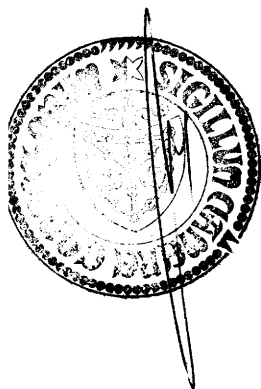
En la práctica, existen dificultades para la determinación de dicha contribución y, en el Ayuntamiento de Estella, no se ha aplicado durante el ejercicio 85, no existiendo ingresos, como puede verse en el detalle de "Tasas y otros ingresos".

### Reintegros

Cuyo detalle podemos apreciar en el siguiente cuadro:

#### REINTEGROS

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>INGRESADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>PTO.CONTRAER</u>
01. Del matadero	4.700.250	—	4.700.250	4.294.815	—	405.435
01. Pagos indebidos ejerc.arter.	10.000	—	10.000	—	—	10.000
02. Anuncios a cargo de particul.	1.000	—	1.000	—	—	1.000
03. Obras e instalac. a cargo part.	25.000	—	25.000	—	—	25.000
04. Reintegros de teléfonos	<u>50.000</u>	<u>—</u>	<u>50.000</u>	<u>53.200</u>	<u>50.000</u>	<u>(53.200)</u>
TOTAL REINTEGROS	4.786.250	—	4.786.250	4.348.015	50.000	388.235





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Del matadero

Una sociedad de carniceros se ha hecho cargo del matadero, si bien en el mismo todavía trabajan dos personas dependientes del Ayuntamiento de Estella y, por tanto, paga sus nóminas.

La cantidad de ingresos, 4.294.815 pts., que aparecen en esta cuenta, corresponden al reintegro, por la Sociedad de Carniceros, del sueldo de las dos personas, junto a los recibos de teléfono que todavía están a cargo del Ayuntamiento.

Pagos indebidos ejercicios anteriores

Esta cuenta no ha tenido movimiento en 1985.

Recogería el reintegro que deberían realizar los particulares en concepto de pagos superiores a lo debido, recibidos del Ayuntamiento en ejercicios anteriores.

Anuncios a cargo de particulares

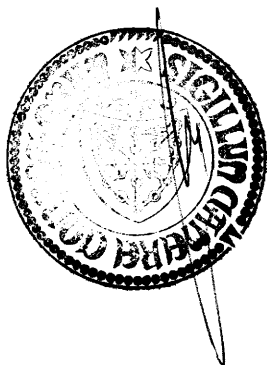
Esta cuenta no ha tenido movimiento en 1985.

Recogería el importe de los anuncios de subastas, etc., en los medios de comunicación y Boletín Oficial, que tiene que reintegrar el adjudicatario. En el año 1985 no ha habido este tipo de anuncios.

Obras e instalaciones a cargo de particulares

Esta cuenta no ha tenido movimiento en 1985.

Recogería el importe de las obras que, debiendo ser realizadas por algún particular, han tenido que ser realizadas por el Ayuntamiento, en sustitución de aquél, y que por tanto el particular debe reintegrar al Ayuntamiento.







## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

### Reintegro de teléfonos

Los ingresos de 53.200 pts. corresponden al reintegro de los gastos de teléfonos que, estando a nombre del Ayuntamiento, son usados por terceras personas, como el teléfono del Inspector de Policía, y el del domicilio del Secretario.

Incluye, asimismo, los ingresos del cobro de llamadas telefónicas de las piscinas municipales y del frontón.

### Aprovechamientos comunales remunerados y otros ingresos

Cuyo detalle es el siguiente:

#### APROVECHAMIENTOS COMUNALES REMUNERADOS Y OTROS INGRESOS

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>INGRESADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>PTE.CONTRAER</u>
391. Multas	450.000	—	450.000	472.000	—	(22.000)
393. Intereses de demora	100.000	—	100.000	—	—	100.000
395. Imprevistos	200.000	—	200.000	2.914.627	—	(2.714.627)
<b>TOTAL APROVECHAMIENTOS COMUNALES</b>	<b>750.000</b>	<b>—</b>	<b>750.000</b>	<b>3.386.627</b>	<b>—</b>	<b>(2.636.627)</b>

### Multas

Recoge esta cuenta, con unos ingresos de 472.000 pts., las infracciones de tráfico, urbanísticas y de orden público que son cobradas por la policía municipal, mediante recibos prenumerados.

La cantidad que ingresa el Ayuntamiento es el 55% de las infracciones, siendo el resto para la policía municipal.





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Intereses de demora

Esta cuenta no ha funcionado durante 1985, como puede verse en el cuadro de ejecución.

Recogería los intereses devengados por las deudas tributarias con el Ayuntamiento, cuyo pago hubiera sido demorado más que el período voluntario.

Se está empezando a aplicar en 1986, cobrándose unos intereses del 10%.

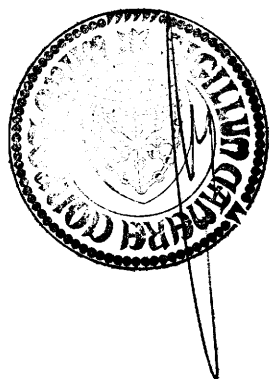
Imprevistos

Con unos ingresos de 2.914.627 pts.

Recoge las cantidades cobradas en el ejercicio y no previstas en el presupuesto.

Las partidas más importantes contabilizadas en esta cuenta, responden a los siguientes conceptos:

- Reintegro al Ayuntamiento de pagos realizados en exceso o indebidos.
- Pago por daños causados por particulares en bienes del Ayuntamiento.
- Reintegro por Magistratura de Trabajo del importe de una fianza y salarios de un trabajador.
- Reintegro por gastos hechos a cuenta de particulares.
- Venta de un camión.
- Pago en concepto de contribución 1985.
- Donativo C.A.N.



El ingreso en concepto de contribución 85, fue imputado a esta cuenta por error, por importe de 41.868 pts.

Debe prestarse la debida atención para que esta cuenta recoja sólo las partidas no imputables a ningún otro epígrafe,



## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

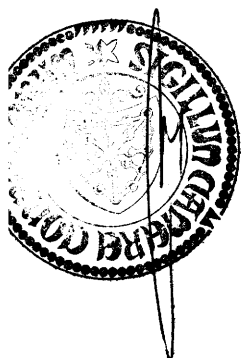
ya que si no sería una fuente de distorsión de la información contable.

4.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuyo detalle es el siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>INGRESADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>PTE.COMTRAER</u>
41. DEL ESTADO						
411. Participación en ingresos						
05. En Imptos. s/carburantes	9.060.948	—	9.060.948	8.758.071	—	302.877
413. Subvenciones						
01. Ofic.rehabil.Casco Antig.	<u>1.750.000</u>	<u>—</u>	<u>1.750.000</u>	<u>—</u>	<u>682.642</u>	<u>1.067.358</u>
TOTAL ESTADO	10.810.948	—	10.810.948	8.758.071	682.642	1.370.235
43. DE ENTES TERRITORIALES						
431. Participación en ingresos						
03. Del fondo Prov.Hac.Loc.	152.254.167	—	152.254.167	152.254.164	—	3
Subvenciones						
04. Para cultura	<u>5.690.834</u>	<u>—</u>	<u>5.690.834</u>	<u>8.239.461</u>	<u>2.828.023</u>	<u>(5.376.650)</u>
TOTAL ENTES TERRITORIALES	157.945.001	—	157.945.001	160.493.625	2.828.023	(5.376.647)
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.755.949	—	168.755.949	169.251.696	3.510.665	(4.006.412)





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Participación en impuestos sobre carburantes

Con unos ingresos de 8.758.071, registrados en la cuenta y 5.000.000 pts. contabilizados con cargo a Resultados de ejercicios anteriores.

Recoge las cantidades percibidas en el ejercicio 85 del Estado en concepto de "Participación en impuestos".

Subvención oficina de rehabilitación Casco Antiguo

Esta subvención obedece al convenio marco que en 25 de enero de 1984 firmó el Ayuntamiento con el I.P.P.V., para proteger la rehabilitación de edificios y viviendas.

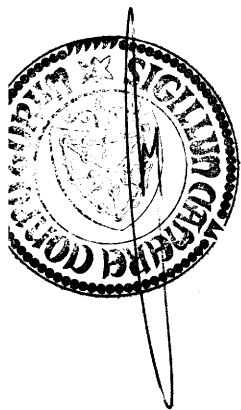
En este convenio se fija una subvención al Ayuntamiento de hasta 1.750.000 pts. anuales, como colaboración en la gestión de rehabilitación de viviendas.

Con fecha 24 de diciembre del 85, se solicitó el pago de esta subvención por el montante de los gastos ocasionados por la oficina de rehabilitación de viviendas. Esta cantidad ha sido contabilizada en Resultados de ingresos, por 682.642 pts.

Fondo Provincial de Haciendas Locales

La cantidad presupuestada y contabilizada como ingreso por este concepto, recogida en el cuadro de ejecución, coincide con la cantidad que el Decreto Foral 5/85, de 9 de enero, fija para percibir por el Ayuntamiento de Estella en concepto de transferencias corrientes, con cargo al Fondo de Participación en los Impuestos de Navarra, esto es, 152.254.166 pts.

Hemos verificado que la cantidad contabilizada como ingreso





## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

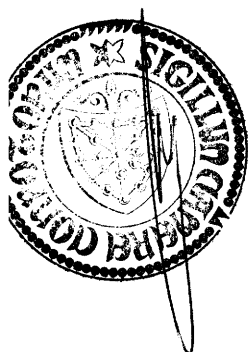
ha sido la efectivamente cobrada a través de la cuenta de repartimientos, en cuatro trimestralidades de 38.063.541 pesetas.

Subvenciones para cultura

Con un realizado de 8.239.461 y 2.828.023 de Resultas, tiene el siguiente detalle:

	<u>Presupuesto</u>	<u>Ingresado</u>	<u>Resultas</u>
Cultura	1.000.000	750.000	250.000
Medicina escolar 84	--	984.300	--
Medicina escolar 85	950.000	777.600	--
Deporte escolar	925.000	381.054	--
INBAD	900.000	900.000	--
INEM	--	4.446.507	2.578.023
Palacio Reyes de Navarra	1.500.000	--	--
Mancomunidad tierra Estella	<u>415.834</u>	<u>--</u>	<u>--</u>
TOTAL	5.690.834	8.239.461	2.828.023

=====

Cultura

Corresponde a la subvención del Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Cultura, para la organización de actuaciones culturales en Estella, tarea de la que se ocupa el colectivo Almudí.

La concesión fue de 1.000.000 pts., por lo que las 250.000 pesetas restantes que aparecen en Resultas, han sido solicitadas al mencionado Departamento de Cultura.

Medicina escolar 84/85

Son cantidades concedidas por el Gobierno de Navarra con motivo de ayudar al pago de gastos de la campaña escolar de prevención sanitaria, que anualmente realiza el Ayuntamiento.



## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

La gestión de estas subvenciones la realiza el Concejal delegado de Sanidad.

Contabilidad e Intervención no reciben información sobre las cantidades que corresponde cobrar por este concepto. Por ello, sólo se contabilizan los ingresos cuando son notificados por Diputación Foral, y no se contabilizan las Resultas si las hay.

La falta de información que la administración del Ayuntamiento tiene de este tema, ha motivado que un cobro correspondiente a la campaña 84, se haya contabilizado como ingreso del 85 por no conocerse a qué concepto correspondía. Esta cantidad no estaba contabilizada en 84 como Resultas.

### Deporte escolar

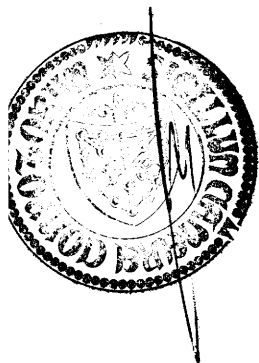
Las subvenciones que el Ayuntamiento recibe por este concepto son gestionadas verbalmente por la Junta de Deporte de Estella.

El Ayuntamiento se limita a contabilizar como ingresadas las cantidades que son depositadas en su cuenta, por el Gobierno de Navarra, y a entregarlas a la Junta de Deporte como subvención.

Aparte de estas cantidades que pasan por el Ayuntamiento, existen otras que cobra directamente la Junta.

El Ayuntamiento debería tener información sobre los acuerdos de concesión de ayudas por este concepto, con objeto de poder llevar un control de las subvenciones recibidas por él y por la Junta, tanto más cuanto la Junta es objeto también de subvenciones municipales.

De los ingresos contabilizados en este apartado, 76.575 pts. corresponden al último trimestre del 84. Esta cantidad a co-





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

brar no había sido recogida en Resultas de ingresos de 1984, debido a la falta de información mencionada.

I.N.B.A.D.

El Gobierno de Navarra otorga una subvención de 900.000 pts. año al Ayuntamiento de Estella para colaborar con los gastos de este organismo.

I.N.E.M

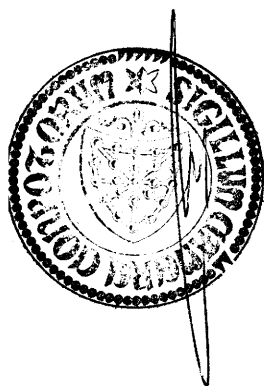
Recoge el importe de las ayudas concedidas por el Instituto Nacional de Empleo para gastos de mano de obra desempleada y contratada por el Ayuntamiento para la realización de determinadas obras, en el marco del convenio de colaboración INEM-Corporaciones Locales.

Estas subvenciones del INEM deberían recogerse en las subvenciones recibidas del Estado.

Asímismo recoge el importe de las subvenciones para materiales utilizados en estas obras, concedidas por el Gobierno de Navarra, al amparo del Decreto Foral 106/85, de 15 de mayo.

Las obras para las que se ha concedido subvención, han sido:

	<u>Concedido</u>	<u>Ingresado</u>	<u>Resultas</u>
<u>Mano de obra</u>			
1. Urbaniz.Pl. Azucarero Ibarra y Muro Curtid.	664.971	664.971	--
2. Aceras Carlos VII	813.323	813.323	--
3. Limpieza Ciudad	1.116.818	558.409	558.409
4. Urban. c/Gallarda e I. Arista.	1.642.338	1.642.338	--
Subtotal	4.237.450	3.679.041	558.409
<u>Materiales</u>			
1. Carlos VII,Pl.Azucare- ro y otras	1.534.932	767.466	--
2. C/Gallarda e I.Arista	2.019.614	--	2.019.614
Subtotal	3.554.546	767.466	2.019.614
<b>TOTAL</b>	<b>7.791.996</b>	<b>4.446.507</b>	<b>2.578.023</b>





## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

En la obra Carlos VII, Plaza Azucarero y otras, faltan por contabilizar 767.466 pts. en Resultas, correspondientes al 80% de subvención de materiales de dichas obras.

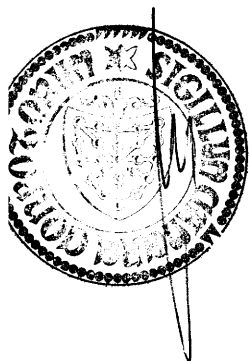
Palacio Reyes de Navarra

Cuenta que no ha tenido movimiento en el ejercicio.

Mancomunidad de tierra Estella

Presupuesto realizado para recoger el reintegro de la parte de los gastos de esta comunidad asumidos por el Ayuntamiento de Estella, por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del resto de Ayuntamientos que la integran.

Como puede observarse en el detalle de ejecución, esta cuenta no ha tenido movimiento.

4.5 INGRESOS PATRIMONIALES

Cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS PATRIMONIALES

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>INGRESADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>PTE.COMINRAER</u>
53. Intereses de Depósitos	400.000	—	400.000	486.177	—	(86.177)
55. Renta de Inmuebles	3.503.823	—	3.503.823	3.842.668	—	(338.845)
56. Prod.concesion.y aprov.comun.	230.000	—	230.000	189.200	—	40.800
59. Otros ingresos patrimoniales	<u>560.000</u>	<u>—</u>	<u>560.000</u>	<u>490.000</u>	<u>—</u>	<u>70.000</u>
<b>TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>4.693.823</b>	<b>—</b>	<b>4.693.823</b>	<b>5.008.045</b>	<b>—</b>	<b>(314.222)</b>





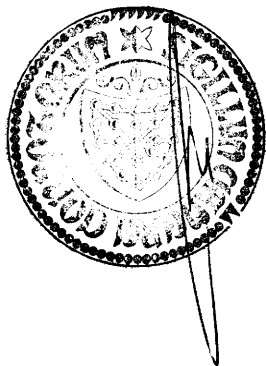
CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Intereses de depósito

Hemos verificado la totalidad de cargaremes por este concepto, así como las correspondientes notas de abono. La conclusión es razonable, sin embargo, observamos que falta por contabilizar los intereses correspondientes a una cuenta bancaria, ya que al realizar el banco el abono en enero del 86 han sido contabilizados en el presupuesto de dicho año. Si bien la cantidad es pequeña, recordamos de nuevo la necesidad de imputar, tanto los gastos como los ingresos, al ejercicio en que se producen.

Rentas de inmuebles

Como base de partida para analizar esta cuenta, hemos relacionado las fincas urbanas susceptibles de arrendamiento, de entre todas las que componen el inventario de inmuebles del Ayuntamiento, habiendo abstracción de los solares urbanos. Cotejamos tal relación con los cargaremes y notas de abono que integran esta línea. Como resultado de este examen, parece razonable afirmar que se han contabilizado los rendimientos de todas las fincas, objeto de arrendamiento, propiedad del Ayuntamiento y que pueden desglosarse así:



Bar estación .....	1.680.000
Kiosko estación .....	255.000
Casa Correos .....	397.665
Corral .....	12.000
Piso c/ Mayor.....	1.431
Piso notaría .....	194.836
Uso Estación Autobuses .....	1.001.736
Kiosko Los Llanos .....	<u>300.000</u>
<u>TOTAL</u>	<u>3.842.668</u>

Vistos los cargaremes que integran este concepto de alquileres, debemos hacer las siguientes salvedades:

- La cifra expresada por el Ayuntamiento como rendimiento de



## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

correos incluye la renta del 4º trimestre de 1984, imputada en el Presupuesto ordinario de 1985.

- El uso estación autobuses supone, no sólo el alquiler de taquillas y suelo donde se estacionan los autobuses (a 250 pts/m<sup>2</sup>/mes), sino también otros pagos según el número de salidas que estos vehículos efectúen para largo y corto recorrido.

Sería mas congruente con la naturaleza de estos ingresos que una parte se dejara en "alquileres" - la propia cantidad fija según m<sup>2</sup> ocupados- y la parte que grava las salidas de móviles -que supone un 89,7% del total ingresado por este concepto- se imputara en Tasas.

- Comprobamos, asimismo, que se ha cargado a "Automóviles la Estellesa", 3 semestres por este concepto, existiendo un cargo semestral duplicado, contabilizado como ingreso y que, lógicamente, se deberá reintegrar.

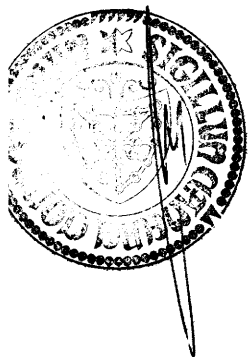
### Aprovechamientos especiales de hierbas

Corresponden estos ingresos al pago de aprovechamiento de pastos comunales, por número de cabezas de ganado.

### Otros ingresos Patrimoniales

Corresponde íntegramente al arrendamiento, a la Mancomunidad de aguas "Montejurra", de dependencias en la propia Casa Consistorial, por 70.000 pts./mes. Tal arrendamiento es acordado por la Comisión de Gobierno en enero de 1985, con mención expresa de que se les empezará a cobrar desde mayo, compensando los meses anteriores mediante la habilitación, a cargo de la Mancomunidad, de dichos locales.

Verificados todos los cargaremes que componen esta línea, observamos que falta de imputar en este concepto el alquiler correspondiente a octubre, anotado erróneamente en "Variación de activos financieros". Reintegros.





## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

4.6 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Cuyo detalle es el siguiente:

VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

	<u>PTO.INICIAL</u>	<u>VARIAC.</u>	<u>PTO.FINAL</u>	<u>INGRESADO</u>	<u>RESULTAS</u>	<u>PTO.CONTRAER</u>
85. Reintegro Prést. a corto						
857 A Instituc. sin fines lucro						
(Mancomunidad aguas)	12.914.369	—	12.914.369	8.138.494	3.766.323	1.009.552
858 A familias	<u>450.000</u>	<u>—</u>	<u>450.000</u>	<u>77.940</u>	<u>—</u>	<u>372.060</u>
TOTAL REINTEGRO PRESTAMOS	13.364.369	—	13.364.369	8.216.434	3.766.323	1.381.612
TOTAL VARIACION ACTIVOS FINANC.	13.364.369	—	13.364.369	8.216.434	3.766.323	1.381.612

Mancomunidad de Aguas

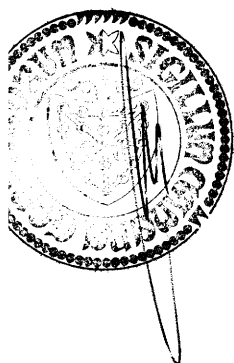
Esta cuenta recoge los gastos asumidos por el Ayuntamiento de Estella por cuenta de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, constituida el 10 de enero de 1985.

Verificada la totalidad de los cargaremes que contiene esta línea, observamos que engloba dos conceptos:

	<u>Realizado</u>	<u>Resultas</u>
Reintegro gastos personal	7.345.288	--
Reintegro préstamos	<u>793.206</u>	<u>3.766.323</u>
TOTAL	8.138.494	3.766.323

El reintegro de gastos de Personal se debe a que dos funcionarios y un contratado del Ayuntamiento trabajan para la Mancomunidad y su nómina es cargada a dicho organismo.

Respecto al reintegro de préstamos suscritos por el Ayuntamiento para la Mancomunidad, y cuyo gasto va reintegrando. Ver apartado de Gastos Intereses 3.3.

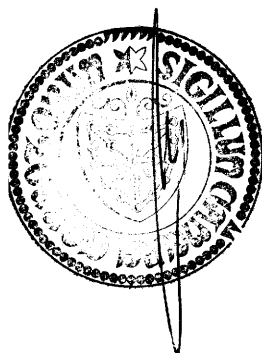




CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

- La cifra de Resultas expresada en la ejecución del presupuesto -3.766.323 pts.- ha sido, posteriormente, objeto de estudio por Intervención, fijándose definitivamente en 3.927.953 pts. En esta cifra se incluyen intereses, al 13%, que carga el Ayuntamiento a la Mancomunidad por demora en el reintegro.
- La Mancomunidad y el Ayuntamiento sostienen distintos puntos de vista acerca del reintegro de determinados préstamos, lo que da lugar a retrasos y problemas, que se evitarían trasladando los préstamos a la titularidad y gestión directa de la Mancomunidad, si fuera posible.

Nuestro estudio sobre estos reintegros ha consistido en cotejar lo pagado por el Ayuntamiento a las entidades financieras, en concepto de intereses y amortización, con lo reintegrado por la Mancomunidad y lo cargado, a nombre de ésta, en Resultas.



Como resultado de este análisis, concluimos:

En los préstamos suscritos por el Ayuntamiento con la Caja de Ahorros de Navarra, Caja de Ahorros Municipal de Pamplona y Diputación Foral, coincide lo gastado por el Ayuntamiento con la suma de lo reintegrado por la Mancomunidad y lo contabilizado en Resultas con cargo a la misma.

En los préstamos suscritos con el Banco de Crédito Local, han dejado de contabilizarse en Resultas 120.925 pts., correspondientes al primer trimestre/85, sobre cuyo reintegro, al parecer, la Mancomunidad pone objeciones.

A familias

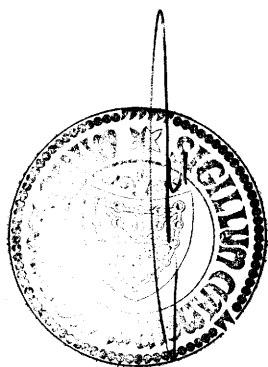
Recoge reintegros de préstamos a dos funcionarios para vivienda: uno de 50.000 pts., sin interés, que amortiza 1000 pts/mes, y otro de 200.000 pts, también sin interés, que



CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

amortiza 5.000 pts./mes.

Hemos verificado el descuento en nómina de estas cantidades. El pequeño resto que presenta esta línea obedece a descuentos en nómina, por horas extraordinarias pagadas en su día indebidamente y posteriormente descontadas, que fueron imputadas erróneamente a la misma.





## CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

5 - PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

El estado de los Ingresos y Gastos de los presupuestos extraordinarios al 31.12.85, puede verse en el siguiente detalle:

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

	FECHA APROB.		<u>GASTOS 85</u>	<u>INGR. 1985</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>SALDO</u>
	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>CORPORACION</u>				
PPTO.0 Honorarios redacción proyecto inversiones	7.322.391	24-08-85	7.322.391	7.528.384	205.993	205.993
PPTO.1 Honorarios Casa consistorial, Palacio Reyes, etc.	20.473.895	Nov./85	—	—	—	—
PPTO.2 Urb. plaza Mercado viejo y otras	172.256.937	Nov./85	—	—	—	—
PPTO. Extraordinario inversión obras abastecimiento, saneamiento, alumbrado y serv.	43.602.800	24-01-85	37.434.752	37.434.752	—	587

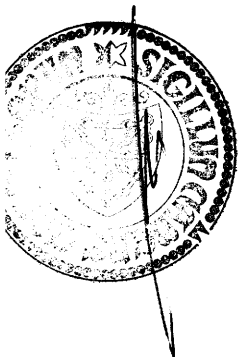
El PPTO. extraordinario nº 1, aprobado en 11/85, no ha tenido movimientos en 1985, aunque sí en 1986. Exactamente igual sucede con el PPTO. nº 2.

Como puede verse en el detalle, dos de ellos, debido a la fecha de aprobación, noviembre de 1985, no han tenido movimiento en el ejercicio, no tenemos pues comentarios a este respecto, por lo que nos ocupamos de los dos presupuestos extraordinarios para los cuales existe movimiento en el ejercicio 85, bajo examen.

Honorarios redacción proyectos inversiones

Que presenta unos gastos de 7.322.391 pts. y unos ingresos de 7.528.384 pts.

Los ingresos son los siguientes:





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Libramiento 1 Junta de Aguas	5.937.737
Libramiento 2 Préstamos C.A.N.	1.384.654
Libramiento 3 D.F. de Navarra	<u>205.993</u>
TOTAL	7.528.384

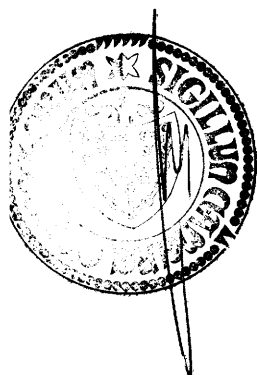
La Junta de Aguas, organismo ya disuelto y, sin embargo, sin liquidar, presenta en el momento de su disolución un superávit de 7 millones, perteneciente, según el Interventor y el Depostario, al Ayuntamiento de Estella.

Este superávit, no reconocido en las cuentas del Ayuntamiento, va siendo utilizado en financiación de presupuestos extraordinarios del Ayuntamiento de Estella, como en este caso en el que se financian 5.937.737 pts. de este presupuesto extraordinario.

En cuanto a los gastos, hemos verificado los libramientos correspondientes, constatando que en unos casos no llevan las firmas preceptivas, careciendo incluso de fecha, por lo que recomendamos un mayor control en este sentido, que asegure que la documentación se presenta completa.

Los gastos correspondientes a este presupuesto extraordinario son los siguientes:

Honorarios redac.proyecto alumbrado público	3.318.710
Id. plazas San Miguel y Mercado viejo.....	224.696
Id. Explanada del Puy .....	102.144
Id. Instalaciones deportivas .....	495.210
Id. Casa consistorial .....	1.231.956
Id. Reposición de aceras .....	388.907
Id. de arreglo de caminos .....	120.977
Id. Vertedero de basuras .....	55.137
Id. Normas subsidiarias .....	<u>1.384.654</u>
TOTAL DE GASTOS ...	<u>7.322.391</u>





CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

Inversiones obras abastecimientos, saneamiento, alumbrado y servicios

Presupuesto Extraordinario cuyos gastos son los siguientes:

Honorarios proyecto .....	8.000.000
Obra .....	28.669.198
Dirección de obra .....	305.301
Honorarios ingenieros .....	<u>460.253</u>
<u>TOTAL .....</u>	<u>37.434.752</u>

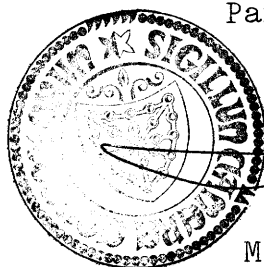
La financiación ha sido realizada de la siguiente forma: 24.332.998 pts. a cargo de la Diputación Foral y 13.102.161 pts. mediante préstamo con el Banco de Crédito Local.

Por otra parte, como comentario general a los presupuestos extraordinarios, y según el art. 289 del Reglamento de las Haciendas Locales "Al presupuesto general deben unirse como anexos: el estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios en vigor, la parte de los mismos a realizar en el año, así como una nueva previsión de los nuevos presupuestos a aprobar en el ejercicio".

Práctica que no ha sido seguida en el Ayuntamiento de Estella, ya que los presupuestos extraordinarios no se incluyen en los Presupuestos ni en la liquidación de las cuentas del ejercicio 85.

Pamplona, Junio de 1.986

EL PRESIDENTE



Mariano Zufía Urrizalqui